

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO

En la sede de dicha Corporación, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio López Marañón
D. Jorge Mínguez Nuñez
D. José Pampliega de la Torre
D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

Siendo las diez horas y diez minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, declara abierta la sesión.

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2008.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 6 de junio de 2008, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, a los efectos previstos en el art. 26.3 j) y 30 c) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, en relación con el acuerdo Plenario de transferencias de atribuciones de fecha de 14 de noviembre de 1985, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que a continuación se expresan:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2007	141	MAMBRILLAS DE LARA	Urbanización de calles	24.000,00
FCL-2008	159	OLMILLOS DE SASAMÓN	Pavimentación de calles	30.000,00
FCL-2008	105	SALAS DE BUREBA	Conducción para abastecimiento de agua	40.000,00
POS-2007	89	VILLARCAYO	Pavimentación C/ Dr. Albiñana	200.000,00
POS-2007	90	VILLARCAYO	Mejora Pavimentación calles en diversas pedanías	92.365,30

Segundo.- Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de las Convocatorias que rigen el otorgamiento de subvenciones dentro de los Planes de Aguas y Sequía 2007 a las Entidades Locales que se relacionan seguidamente y que han presentado los correspondientes Proyectos Técnicos, que han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, incluidos en los citados Planes.

TOMA EN CONSIDERACIÓN

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
AGU-2007	22	CASTIL DE LENCES	Sustitución canalizaciones de agua sanitaria y saneamiento	10.000,00
AGU-2007	61	PEDROSA VALDEPORRES	Renovación de la red de distribución de agua potable	53.406,69
AGU-2007	67	QUINTANA DE LOS PRADOS	Ampliación de presa	13.813,19
SEQ-2007	34	REBOLLEDA, LA	Captación subterránea de agua	15.195,72
AGU-2007	103	VILLAFRÍA DE SAN ZADORNIL	Sustitución y ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento	33.300,00

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE OBRAS.

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y el art. 27 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA delegar en las respectivas Entidades, las facultades de contratación y seguimiento de las siguientes obras:

DELEGACIONES CONDICIONADAS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
POS-2008	1	MEDINA DE POMAR	Obras No Clasificadas	120.000,00
POS-2008	15	MONTORIO	Inst.Culturales	50.000,00
POS-2008	10	PEDROSA DEL PRINCIPE	Alumbrado Publico	47.150,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
FCL-2007	92	PADILLA DE ARRIBA	Centro Social	35.000,00
FCL-2008	56	AHEDO DE LINARES	Centros Sociales	24.000,00
FCL-2008	62	AMEYUGO	Accesos Nucleos	48.500,00
FCL-2008	70	ARGOMEDO	Abastecimientos Aguas	24.000,00
FCL-2008	2	BARBADILLO DE HERREROS	Casas Consistoriales	39.000,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
FCL-2008	132	CUBILLO DEL CESAR	Pavimentacion Calles	24.000,00
FCL-2008	83	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	Abastecimientos Aguas	24.000,00
FCL-2008	91	MAMBRILLA DE CASTREJON	Abastecimientos Aguas	38.900,00
FCL-2008	93	MONTUENGA	Abastecimientos Aguas	24.000,00
FCL-2008	160	ORBANEJA DEL CASTILLO	Pavimentacion Calles	24.000,00
FCL-2008	163	MERINDAD DE VALDEPORRES	Pavimentacion Calles en PEDROSA DE VALDEPORRES	24.000,00
FCL-2008	166	PIEDRAHITA DE JUARROS	Pavimentacion Calles	24.000,00
FCL-2008	15	RIO QUINTANILLA	Otras Depend.Admon.	40.000,00
FCL-2008	51	SAN MAMES DE BURGOS	Inst.Deportivas	62.500,00
FCL-2008	106	SAN MEDEL	Abastecimientos Aguas	24.000,00
FCL-2008	186	SANTA CECILIA	Pavimentacion Calles	38.000,00
FCL-2008	204	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	Encauzamiento	48.000,00
FCL-2008	16	SOLARANA	Otras Depend.Admon.	36.500,00
FCL-2008	49	TOSANTOS	Cementerios	30.000,00
FCL-2008	194	VADOCONDES	Pavimentacion Calles	80.300,00
FCL-2008	196	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	Pavimentacion Calles en VILLALBA DE LOSA	50.000,00
FCL-2008	197	VILLANASUR RIO OCA	Pavimentacion Calles	24.000,00

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

A la vista de los expedientes tramitados al respecto, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

Inversiones 2004

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Fras.	34	VILLALMANZO	Casa Consistorial	12.100,00

P.O.L. 2005

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
	196	ROBREDO TEMIÑO	Carretera	
		Honorarios UTE mbg, eic		611,25

Inversiones 2005

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Fras.	55	ARIJA	Cementerio	12.200,00

Inversiones 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Fras.	1	ARIJA	Obra no clasificada	12.611,52
Fras.	128	BARBADILLO DEL MERCADO	Pavimentación	12.000,00
Fras.	104	CALZADA DE LOSA	Abastecimiento	12.020,00
Fras.	42	CARDEÑUELA RIO PICO	Alumbrado	12.053,56
Fras.	130	CASTROJERIZ	Acceso Núcleos	12.000,00
Fras.	44	CERNEGULA	Alumbrado	6.090,65
Fras.	46	CUZCURRITA DE JUARROS	Alumbrado	12.020,00
Fras.	132	ESCALADA	Pavimentación	25.906,01
Fras.	133	FRESNEDA DE S ^a TIRON	Pavimentación	12.000,00
Fras.	112	NIEVES, RIO DE LA SIA	Abastecimiento	12.587,43
Fras.	86	OLMILLOS DE SASAMON	Acceso Núcleos	12.020,00
Fras.	116	QUINTANAENTELLO	Abastecimiento	12.149,84
Fras.	56	SEDANO	Alumbrado	14.915,68
Fras.	147	VALLUNQUERA	Acceso Núcleo	12.000,00

Polígonos Industriales 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	3	CANICOSA DE LA SIERRA	Polígono Industrial	200.809,97

P.O.S. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	11	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Alumbrado	130.000,00
Unica	49	OLMEDILLO DE ROA	Alcantarillado	41.700,00
Unica	17	QUINTANILLAS, LAS	Edificio Usos Múltiples	68.694,22
2 ^a -Liq.	82	TORRESANDINO	Pavimentación	81.152,56

F.C.L. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1 ^a	235	MIÑON	Carretera	75.539,37

F.C.L. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
		Honorarios UTE mbg, eic		1.723,77
		Honorarios AMEPRO, S.A.		777,06
Unica	194	SANTA Mª DEL INVIERNO	Pavimentación	36.762,92

AGUAS 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	117	HERRERA DE CADERECHAS	Abastecimiento	20.648,00

Inversiones 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Decl.	152-1	AGUILAR DE BUREBA	Obras No Clasificadas	12.265,84
Decl.	164-1	ATAPUERCA	Otras Dep. Admón.	12.540,00
Decl.	101	BASCUÑANA	Abastecimiento Aguas	12.000,00
Decl.	196-1	CASTELLANOS DE CASTRO	Pavimentación	11.051,07
Decl.	153-1	CASTRILLO DE MURCIA	Obras No Clasific.	2.381,48
Decl.	184-1	CAVIA	Abastecimiento	12.001,20
Decl.	177-1	CUEVA DE ROA,LA	Edif. Usos Múltiples	12.000,00
Decl.	199-1	HUERTA DE REY	Pavimentación	15.628,55
Decl.	200-1	OTEO	Pavimentación	12.045,44
Decl.	172-1	PARTE DE BUREBA,LA	Alumbrado Público	11.895,60
Decl.	188-1	PUENTEDURA	Abastecimiento	12.000,01
Decl.	189-1	QUINTANILLA VIVAR	Abastecimiento	8.096,05
Decl.	180-1	REDECILLA DEL CAMINO	Alcantarillado	12.000,00
Decl.	158-1	SALDAÑA DE BURGOS	Inst. Deportivas	7.840,44
Decl.	169-1	SAN FELICES DEL RUDRON	Otras Dep. Admón.	14.800,00
Decl.	190-1	SASAMON	Abastecimiento	7.256,03
Decl.	204-1	VALLUERCANES	Urbanización	20.000,00
Decl.	192-1	VILLAESCUSA DE ROA	Abastecimiento	12.020,00
Decl.	205-1	VILLAVETA	Pavimentación	12.000,00
Decl.	170-1	VILLOREJO	Otras Dep. Admón.	10.540,00
Decl.	206-1	VILORIA DE RIOJA	Pavimentación	12.000,00

PRODER – LEADER+ 2005-2006

CERT.	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	IMPORTE
Fras.	ADRI RIBERA DEL DUERO Expdte: 79.06.007 79.06.067 79.06.121 79.06.133 79.06.136 75.09.129 75.04.154	19.342,32

MODIFICACIONES DE OBRAS

P.O.L. 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
10ª-Liq.	203	COMUNERO DE REVENGA	Casa de la Madera	38.385,83

F.C.L. 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
2ª-Liq.	62	CONDADO DE VALDIVIELSO	Abastecimiento	16.219,42

AGUAS 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
2ª-Liq.	104	VILLALBA DE DUERO	Abastecimiento	42.712,64
Unica	49	PEDROSA DE RIO URBEL	Abastecimiento en LODOSO	29.960,18
Unica	6	ARROYAL	Abastecimiento	33.204,35

La eficacia jurídica de las Certificaciones a que corresponden estos cambios de unidad de obra, queda condicionada a la ejecución de los correspondientes trámites financieros de su razón.

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo, se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en el respectivo informe del Sr. Interventor.

Asimismo se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada, de la Resolución de la Presidencia nº 4.093 de 23 de junio de 2008, de aprobación de certificaciones, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.- Vistas las Certificaciones de obra que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes todas ellas a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2008, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa es aconsejable proceder a la aprobación de las certificaciones de obra que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas asociaciones a la hora de abonar la obra a los beneficiarios de las ayudas.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las certificaciones de obra que a continuación se relacionan:

P.O.L. 2005

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1ª	168	OLMOSALBOS	Abastecimiento	36.327,19
2ª	168	OLMOSALBOS	Abastecimiento	38.548,85

P.O.S. 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1ª	11	HONTORIA DEL PINAR	Acceso Polígono Ind.	107.187,00
Unica	62	MAZUECO DE LARA	Abastecimiento	30.000,00
Unica	55	VILVIESTRE DEL PINAR	Pavimentación	100.000,00

F.C.L. 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
7ª-Liq.	163	BELORADO	Carretera	38.503,27
Liq.	8	CAMPOLARA	Edificio Usos Múltiples	17.318,21
Unica	7	MONCALVILLO	Almacén Municipal	32.029,08

Inversiones 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
188	Fras.	CARCEDO DE BUREBA	Abastecimiento	12.000,00
92	Fras.	QUINTANILLAS, LAS	Acceso Núcleos	14.968,14

Inversiones 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
12	Fras.	SAN MARTIN DE LOSA	Puente	23.379,10

C.A.E. 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	2	SAN VICENTEJO	Pavimentación	25.047,95

P.O.S. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1ª	65	CARCEDO DE BURGOS	Pavimentación	38.968,11
Unica	2	FRESNO DE RODILLA	Casa Consistorial	50.914,78
Unica	71	HACINAS	Pavimentación	89.386,87
Unica	7	IGLESIAS	Edif. Usos Múltiples	40.000,00
Unica	48	MIJANGOS	Abastecimiento	85.477,00
Unica	16	QUINTANILLA VIVAR	Edif. Usos Múltiples	129.300,00
Unica	32	TREVIÑO	Pavimentación	84.648,40

F.C.L. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	87	QUINTANAURRIA	Instalación Cultural	24.000,00
Unica	191	SAN VICENTEJO	Pavimentación	34.355,34

Inversiones 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Declar.	103	CASTRILLO MATAJUDIOS	Alumbrado Público	12.000,00
Declar.	84	CELADAS, LAS	Acceso Núcleos	11.147,84
Declar.	49	CUEVA DE JUARROS	Alumbrado Público	15.022,00
Declar.	50	DOROÑO	Alumbrado Público	13.282,00
Declar.	129	FUENTECEN	Pavimentación	12.000,00
Declar.	165/1	JARAMILLO DE LA FUENTE	Casa Consistorial	12.000,00
Declar.	109	MADRIGAL DEL MONTE	Abastecimiento	12.100,00
Declar.	111	MERINDAD DE CUESTA URRIA	Abastecimiento en NOFUENTES	11.990,00
Declar.	171/1	MORADILLO DE ROA	Alumbrado Público	12.262,84
Declar.	91	OLMILLOS DE SASAMON	Acceso Núcleos	12.020,00
Declar.	202/1	QUINTANA DEL PIDIO	Pavimentación	12.207,84
Declar.	53	QUINTANAEELEZ	Alumbrado Público	9.873,82
Declar.	7	QUINTANALORANCO	Puente	29.900,00
Declar.	93	REVILLARRUZ	Pavimentación	12.000,00
Declar.	39	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	Otras Dep. Admón.	12.001,78
Declar.	40	SANTA GADEA DEL CID	Otras Dep. Admón.	13.920,00
Declar.	12	TOLBAÑOS DE ABAJO	Obra no clasificada	11.999,00
Declar.	118	VALDEANDE	Abastecimiento	12.000,00

Inversiones 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Declar.	72	VILLALBILLA DE GUMIEL	Cementerio	11.999,74
Declar.	46	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	Otras Dep. Admón.	12.100,00

AGUAS 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
2ª-Liq.	7	ARROYO DE MUÑO	Abastecimiento	18.693,47
Unica	12	BALBASES, LOS	Abastecimiento	65.183,02
Unica	34	COVARRUBIAS	Abastecimiento	30.000,00
Unica	42	GUMIEL DEL MERCADO	Abastecimiento	63.300,00
Unica	45	HORRA, LA	Abastecimiento	30.000,00
Unica	46	LENCE	Abastecimiento	33.300,00
Unica	54	MONASTERIO DE LA Sª	Abastecimiento	27.556,48
Unica	61	PEDROSA DE VALDEPORRES	Abastecimiento	53.381,97
Unica	62	PINEDA DE LA SIERRA	Abastecimiento	43.000,00
1ª	65	POZA DE LA SAL	Abastecimiento	41.105,16
2ª-Liq.	65	POZA DE LA SAL	Abastecimiento	28.748,78
Unica	70	QUINTANAVIDES	Abastecimiento	56.065,07
Unica	76	QUISICEDO	Abastecimiento	48.950,00
Unica	89	SANTIBAÑEZ DE ESUGEVA	Abastecimiento	29.704,36
Unica	91	SOLARANA	Abastecimiento	27.700,00
Unica	94	TAMARON	Abastecimiento	50.000,00
Unica	96	TORREGALINDO	Abastecimiento	41.999,99
Unica	99	VALCARCERES, LOS	Abastecimiento	33.228,22
Unica	100	VALDEZATE	Abastecimiento	53.300,00
1ª	104	VILLALBA DE DUERO	Abastecimiento	54.694,12

SEQUIA 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	21	DORDONIZ	Abastecimiento	16.289,00
Unica	22	ESCOBADOS DE ARRIBA	Sondeo	17.782,00
Unica	49	QUISICEDO	Depósito	21.054,00
Unica	72	VILLASOPLIZ	Sondeo	13.720,00
Unica	75	VILLOREJO	Abastecimiento	33.083,59
Unica	78	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	Abastecimiento	28.500,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	2.274.525,38
--	---------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios o el importe de la obra ejecutada a los adjudicatarios de las

mismas, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obras.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS POR SUS ACTUACIONES EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CISTERNAS A LAS LOCALIDADES EN ALERTA ROJA DURANTE LA CAMPAÑA 2007, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS EN EL PLAN DE SEQUÍA 2007.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 3610, de 4 de junio de 2008, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Visto el Convenio Específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos de fecha 6 de junio de 2007 para realizar obras destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en época estival y dar respuesta inmediata a episodios de puntas de consumo y contaminación en la fuente en los núcleos de población de la provincia, en cuya Cláusula Segunda se establecen las actuaciones que contempla el Convenio y entre las que se encuentran el atender el suministro de agua con cisternas, correspondiendo a esta Diputación la gestión de los suministros con cisternas o con agua mineral, siendo subvencionable, con cargo a los recursos de este Convenio y en la forma establecida en la cláusula cuarta, el coste de los suministros dedicados al abastecimiento de la población con una “ dotación estricta” referida a las necesidades de abastecimiento humano.

Teniendo en cuenta las actuaciones que han realizado los Parques Provinciales de Bomberos Voluntarios durante el año 2007 de conformidad con el Convenio para el abastecimiento de agua potable mediante cisternas a las localidades en alerta roja durante la campaña 2007 y a la vista de las subvenciones inicialmente concedidas a los Ayuntamientos que han colaborado en dicho abastecimiento previos los trámites financieros de su razón.

Resultando que en todos los expedientes incoados con motivo de dicha subvención consta documentación justificativa aportada por cada Ayuntamiento beneficiario de las ayudas así como Informe del Sr. Jefe de Fomento y Protección Civil de fecha 10 de abril de 2008 sobre la procedencia de pago a cada Ayuntamiento beneficiario de la subvención

Visto igualmente el documento R.C. núm. 200800014815 de fecha 10 de marzo de 2008 de la Intervención de esta Entidad por importe de 80.000,00 €.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia, asistida por el Secretario General que suscribe, RESUELVE:

Primero.- Abonar a los Ayuntamientos que se relacionan las subvenciones que se especifican por sus actuaciones en el abastecimiento de agua potable mediante cisternas a las localidades en alerta roja durante la campaña 2007, de conformidad con el Convenio Específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de

Burgos para realizar obras destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en época estival y dar respuesta inmediata a episodios de puntas de consumo y contaminación en la fuente en los núcleos de población de la Provincia

AYUNTAMIENTO	N.I.F.	IMPORTE SUBVENCIÓN
BELORADO	P-0905000-F	2.043,74
BRIVIESCA	P-0905800-I	10.721,16
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P-0912700-B	642,09
HUERTA DE REY	P-0917700-G	1.843,45
PUEBLA DE ARGANZÓN, LA	P-0928400-A	10.677,62
LERMA	P-0919700-E	2.057,83
MEDINA DE POMAR	P-0921400-H	3.337,90
QUINTANAR DE LA SIERRA	P-0929800-A	368,83
SALAS DE LOS INFANTES	P-0934100-I	1.256,19
SANTA MARIA DEL CAMPO	P-0936100-G	7.889,31
VALLE DE MENA	P-0942200-G	10.528,90
VALLE DE SEDANO	P-0937600-E	1.849,05
VALLE DE VALDEBEZANA	P-0942500-J	2.120,05
VILLADIEGO	P-0943900-A	784,88
TOTAL		56.121,00

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de la Entidad.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución a la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial , Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que éstos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

CONTRATACION

6.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ”FORMACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.

La Mesa de Contratación del concurso convocado para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la “FORMACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE

BURGOS”, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 79 de 25 de abril de 2008, en reunión celebrada el 19 de mayo de 2008, procedió a la calificación de la documentación presentada por los seis licitadores concurrentes a la convocatoria.

En dicha sesión se acordó rechazar las proposiciones presentadas por INNOVALIA GRUPO DE ASESORES, S.L., AON GIL Y CARVAJAL, S.A.U., y AQUIA SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN, S.A., por adolecer de defectos no subsanables dentro del plazo común establecido para la presentación de proposiciones, cuyo detalle en cada caso concreto figura en el acta correspondiente a la que nos remitimos a efectos de la debida motivación.

Asimismo, en el caso de M.T.S. APPRAISAL, S.A. los defectos observados fueron subsanados en el plazo conferido por la Mesa de Contratación.

De conformidad con el artículo 83.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), que dispone que “las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos”.

Por último, la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 16 de junio de 2008, a la vista del informe técnico emitido para valorar las ofertas admitidas a licitación, otorgó las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	CRITERIOS VALORACIÓN	PUNTOS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
PROINTEC, S.A.	1.-Precio ofertado.	2,666	64.400.-euros
	2.-Presentación de otros servicios relacionados no incluidos en el contrato.	3	
	3.-Aplicaciones informáticas ágiles y coordinadas con aplicaciones y sistema de contabilidad que la Diputación facilita a Municipios.	0	
	4.-Reducción del plazo de ejecución	2	
	5.-Soportes y lenguajes informáticos en que se presenten los inventarios.	0	
	TOTAL:7,666		
INFORMACIÓN DEL TERRITORIO, S.L.	1.-Precio ofertado.	4	61.600.-euros
	2.-Presentación de otros servicios relacionados no incluidos en el contrato.	3	
	3.-Aplicaciones informáticas ágiles y coordinadas con aplicaciones y sistema de contabilidad que la Diputación facilita a Municipios.	3	
	4.-Reducción del plazo de ejecución	2	
	5.-Soportes y lenguajes informáticos en que se presenten los inventarios.	0	
	TOTAL:12		

LICITADOR	CRITERIOS VALORACIÓN	PUNTOS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
MTS APPRAISAL S.A.			68.000.-euros
	1.-Precio ofertado.	0,95	
	2.-Presentación de otros servicios relacionados no incluidos en el contrato.	0	
	3.-Aplicaciones informáticas ágiles y coordinadas con aplicaciones y sistema de contabilidad que la Diputación facilita a Municipios.	0	
	4.-Reducción del plazo de ejecución	0	
	5.-Soportes y lenguajes informáticos en que se presenten los inventarios.	0	
		TOTAL:0,95	

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación, la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, propuesta de adjudicación a favor de INFORMACIÓN DEL TERRITORIO, S.L., en el precio por ella ofertado de 61.600.- euros.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Delegada del Área de Contratación, adoptado por mayoría en reunión celebrada el día 16 de junio de 2008 y la propuesta de la Mesa de Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Rechazar las proposiciones presentadas por INNOVALIA GRUPO DE ASESORES, S.L., AON GIL Y CARVAJAL, S.A.U., y AQUIA SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN, S.A., por adolecer de defectos no subsanables dentro del plazo común establecido para la presentación de proposiciones, cuyo detalle en cada caso concreto figura en el acta correspondiente, que, en lo que a cada empresa concierne, será notificada junto con el presente acuerdo.

Segundo.- Adjudicar a la Empresa INFORMACIÓN DEL TERRITORIO, S.L. el contrato de consultoría y asistencia técnica para la “FORMACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS”, en el precio de 61.600.- euros.

Tercero.- Designar a la Técnico de Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial D.^a Ana Isabel García Gómez, para desempeñar la Dirección del Contrato.

Cuarto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera, con cargo a la Partida del Presupuesto General de la Diputación Provincial 94.121.227, para lo que existe saldo de crédito suficiente según se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 1 de febrero de 2008.

7.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL “PROYECTO, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA PARA UNA EMBARCACIÓN DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

De conformidad con el art. 92 del R.D. 2568/86, de 26 de Noviembre y art. 113.5 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial, a propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, se retira del Orden del Día el asunto de referencia, al decaer el interés en su instalación dada la escasa aportación energética al funcionamiento de la embarcación.

8.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO A COPASA 10, S.L. PARA LA CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA SUR, Y ADJUDICACIÓN A LA SIGUIENTE OFERTA MÁS VENTAJOSA DE ENTRE LAS PRESENTADAS A LA SUBASTA CONVOCADA AL EFECTO.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Contratación con fecha 24 de junio de 2008, cuyo tenor literal se transcribe:

“ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO A COPASA 10, S.L. PARA LA CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA SUR, Y ADJUDICACIÓN A LA SIGUIENTE OFERTA MÁS VENTAJOSA DE ENTRE LAS PRESENTADAS A LA SUBASTA CONVOCADA AL EFECTO.

En relación con el asunto reseñado en el encabezamiento, el funcionario que suscribe informa sobre los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 46 de 6 de marzo de 2008, anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de obras con el objeto reseñado en el encabezamiento.

Dicha licitación se sigue por procedimiento abierto, mediante subasta.

Dentro del plazo de presentación de proposiciones se reciben un total de once, de entre las que la formulada por COPASA 10, S.L. es la más ventajosa económicamente, con un importe de 760.000.- euros, seguida por la presentada por CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. (CONHERSA) cuyo importe asciende a 774.900.- euros.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2008, adjudica el contrato a COPASA 10, S.L.

2.- Cursadas las preceptivas notificaciones del acuerdo, la correspondiente a la empresa adjudicataria consta efectuada el día 21 de mayo de 2008.

En dicha notificación, entre otros extremos, se especifica lo siguiente: “Se ruega se persone en esta Sección de Contratación al objeto de formalizar el correspondiente contrato EN EL PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación”.

Asimismo, se hace indicación de que: “Previamente, EN EL PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS NATURALES, deberá constituir una garantía definitiva de 30.400,00 €”.

Transcurrido el plazo, no consta efectuada ninguna de las actuaciones a que se hace mención en los dos párrafos anteriores.

3.- Consta en el expediente que, con fecha 23 de junio de 2008, Construcciones Hermanos Sastre, S.A. (CONHERSA), cursa escrito en el que, en contestación a otro de la Diputación Provincial de Burgos, pone de manifiesto que: ““Sobre la conformidad de la adjudicación de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de Diputación. Zona Sur”, que presentó el pasado día 1 de abril de 2008 en el precio de setecientos setenta y cuatro mil novecientos euros”. “Nos ratificamos en la oferta económica y damos nuestra conformidad a la propuesta de adjudicación”.

A los hechos precedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Régimen Jurídico que resulta de aplicación.

La disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que: “Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.”

En consecuencia, en el caso presente, publicado el anuncio de licitación el 6 de marzo de 2008, anterior a la entrada en vigor de la citada Ley 30/2007 que se produjo el 1 de mayo de 2008, le es de aplicación el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Segundo.- Consecuencias jurídicas de la conducta omisiva observada por COPASA 10, S.L..

El artículo 111 del TRLCAP dispone en su apartado d) que son causas de resolución del contrato, “la falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva o de las especiales o complementarias de aquella en plazo en los casos previstos en la Ley y la no formalización del contrato en plazo”.

En el supuesto sobre el que se informa, concurren las dos causas de resolución indicadas, es decir, la falta de prestación de la garantía definitiva y la no formalización del contrato en plazo, tal y como fue requerido con la notificación practicada en el domicilio del contratista al comunicársele la adjudicación del contrato.

La consecuencia jurídica que deriva de ambos supuestos es idéntica, a saber: La incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración en lo que excedan del importe de la garantía constituida.

No obstante, siendo idéntica la consecuencia jurídica, uno y otro supuesto siguen una sistemática y un procedimiento diferente, según se razonará a continuación.

Tercero.- Sistemática y procedimiento.

De conformidad con el artículo 113.1 del TRLCAP, en el que se dispone que “en los supuestos de no formalización del contrato en plazo por causas imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 54.3”.

El citado artículo 54.3 dispone que “cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado y cuando se formula oposición por el contratista, el informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva...”.

Por su parte el artículo 41.1 del TRLCAP dispone que: “El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato”.

Puestos en relación los cauces establecidos para los dos supuestos planteados, el procedimiento que se refiere a la falta de acreditación de la constitución de la garantía definitiva es mucho más expeditivo, ya que la relación causa-efecto es inmediata e imperativa: De no cumplirse este requisito, como en el caso que nos ocupa no se cumple, sin más trámite se declarará resuelto el contrato.

Por esta vía, no es necesario evacuar trámite de audiencia alguno, ni es factible oposición por parte del contratista, ni preceptivo informe de órgano consultivo externo alguno; se trata de un supuesto reglado en el que, sin margen alguno de apreciación subjetiva, únicamente se exige poner en contraste la notificación del requerimiento y la constitución de la garantía, con el modo y el plazo tasados en la Ley y los pliegos.

En consecuencia, en cumplimiento del principio de eficacia, procede abreviar trámites prescindiendo de los que no sean necesarios, todo ello en atención del interés público subyacente como es el de la inmediata y adecuada conservación, reposición y mejora de la extensa red de carreteras de la Diputación Provincial.

Por tanto, dada la falta de acreditación en plazo de la constitución de la garantía definitiva, procede la resolución del contrato adjudicado a COPASA 10, S.L., con incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración en lo que excedan del importe de la garantía constituida.

Cuarto.- Actuaciones subsiguientes.

El artículo 84.1 del TRLCAP dispone que: “Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, siempre que ello fuese posible,

antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario”.

Según consta reseñado en el ordinal 3 de los antecedentes de hecho, se cumplen las premisas necesarias para, contando con su conformidad, adjudicar el contrato a Construcciones Hermanos Sastre, S.A. (CONHERSA).

En mérito a lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Por falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva, resolver el contrato adjudicado por esta Junta de Gobierno a COPASA 10, S.L. para la “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. ZONA SUR”.

Segundo.- Incautar la garantía provisional, con indemnización a esta Diputación Provincial de los daños y perjuicios ocasionados, en lo que excedan del importe de la garantía constituida.

Tercero.- Adjudicar a CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. (CONHERSA) el contrato de obras para la “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. ZONA SUR”, en el precio por ella ofertado de 774.900.- euros.

Cuarto.- Mantener inalterados los apartados 2º, 3º, 4º y 5º del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2008, referidos a la designación de la Dirección Facultativa, designación de Coordinador de Seguridad y Salud, atribución del gasto, y delegación de facultades para la firma del correspondiente contrato.

Es cuanto informo, por ser criterio que mantengo y que someto a cualquier otro mejor fundado.

No obstante la Junta de Gobierno decidirá.”

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, aceptando el contenido del informe transcrito y a los efectos de la debida motivación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Por falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva, resolver el contrato adjudicado por esta Junta de Gobierno a COPASA 10, S.L. para la “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. ZONA SUR”.

Segundo.- Incautar la garantía provisional, con indemnización a esta Diputación Provincial de los daños y perjuicios ocasionados, en lo que excedan del importe de la garantía constituida.

Tercero.- Adjudicar a CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. (CONHERSA) el contrato de obras para la “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. ZONA SUR”, en el precio por ella ofertado de 774.900.- euros.

Cuarto.- Mantener inalterados los apartados 2º, 3º, 4º y 5º del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2008, referidos a la designación de la Dirección Facultativa, designación de Coordinador de Seguridad y Salud, atribución del gasto, y delegación de facultades para la firma del correspondiente contrato.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN ORDEN A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS, PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA EN DETERMINADAS CASAS CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL, EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en relación al Convenio de Colaboración detallado en el párrafo anterior y que fue suscrito en fecha 21 de marzo de 2007, adoptó las resoluciones cuya transcripción literal es como sigue:

Decreto nº 7.113 de fecha 11 de Octubre de 2007 (Casa Cuartel de Briviesca-Contraventanas)

<< DECRETO.-

Vistos:

a) El Convenio de colaboración para la ejecución de obras de conservación y mejora en determinadas casas cuartel de la guardia civil en la provincia de Burgos suscrito entre la Excm. Diputación Provincial y la Subdelegación del Gobierno en Burgos con fecha 21 de marzo de 2007.

b) La Memoria Valorada suscrita por Arquitecto Técnico Provincial para la ejecución de las obras “Construcción y montaje de contraventanas en pabellones y dependencias oficiales de la Casa Cuartel de Briviesca (Burgos)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 26.995,50 € , así como la disposición de la Empresa ALUMINIOS JAVIER para acometer las obras mediante presupuesto remitido que asciende a la cantidad de 24.677,38 €.

De conformidad con los artículos 56 y 121 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la contratación de las obras tiene la consideración de contrato menor en razón de su cuantía, ya que no alcanzan el importe de los 30.050,61€ legalmente establecidos, por lo que, en su virtud, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto, la incorporación al mismo de la factura correspondiente y el presupuesto de las obras.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por el que se atribuye al Presidente de la Diputación Provincial competencias en materia de contratación administrativa.

Considerando que, por resolución de esta Presidencia núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, sobre delegación de atribuciones en la Comisión de Gobierno (en la actualidad Junta de Gobierno) en materia de contratación, quedan expresamente exceptuadas las que afecten a los contratos menores.

Considerando que, según se dispone en el artículo 200.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los contratos menores no estarán sometidos a intervención previa.

En consecuencia, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVO:**

Primero.- Adjudicar el contrato menor de ejecución de la obra “Construcción y montaje de contraventanas en pabellones y dependencias oficiales de la Casa Cuartel de Briviesca (Burgos)” a la empresa ALUMINIOS JAVIER (Francisco Javier Gutiérrez Caamaño con N.I.F. 13.083.023-W) por un importe de 24.677,38 €, (IVA incluido) que deberá cumplir las obligaciones en materia de seguridad y salud determinadas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Segundo.- Designar al Arquitecto Técnico Provincial D. Luis Galán Sáez, para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras de referencia.

Tercero.- Aprobar el gasto que esta adjudicación genera, que será satisfecho con cargo a la partida 79.222.632 del Presupuesto General.>>

Decreto nº 7.114 de fecha 11 de Octubre de 2007 (Casa Cuartel de Huerta de Rey)

<< DECRETO.-

Vistos:

a) El Convenio de colaboración para la ejecución de obras de conservación y mejora en determinadas casas cuartel de la guardia civil en la provincia de Burgos suscrito entre la Excm. Diputación Provincial y la Subdelegación del Gobierno en Burgos con fecha 21 de marzo de 2007.

b) La Memoria Valorada suscrita por Arquitecto Técnico Provincial para la ejecución de las obras “Sustitución de persianas en la Casa Cuartel de Huerta de Rey (Burgos)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 4.882,01 € así como la disposición de la Empresa PERSIANAS ARANDA para acometer las obras mediante presupuesto remitido que asciende a la cantidad de 4.359,57 €.

De conformidad con los artículos 56 y 121 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la contratación de las obras tiene la consideración de contrato menor en razón de su cuantía, ya que no alcanzan el importe de los 30.050,61€ legalmente establecidos, por lo que, en su virtud, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación

del gasto, la incorporación al mismo de la factura correspondiente y el presupuesto de las obras.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por el que se atribuye al Presidente de la Diputación Provincial competencias en materia de contratación administrativa.

Considerando que, por resolución de esta Presidencia núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, sobre delegación de atribuciones en la Comisión de Gobierno (en la actualidad Junta de Gobierno) en materia de contratación, quedan expresamente exceptuadas las que afecten a los contratos menores.

Considerando que, según se dispone en el artículo 200.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los contratos menores no estarán sometidos a intervención previa.

En consecuencia, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVO:**

Primero.- Adjudicar el contrato menor de ejecución de la obra "Sustitución de persianas en la Casa Cuartel de Huerta de Rey (Burgos)" a la empresa PERSIANAS ARANDA con N.I.F. 13.110.161-T por un importe de 4.359,57 €, (IVA incluido) que deberá cumplir las obligaciones en materia de seguridad y salud determinadas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Segundo.- Designar al Arquitecto Técnico Provincial D. Luis Galán Sáez, para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras de referencia.

Tercero.- Aprobar el gasto que esta adjudicación genera, que será satisfecho con cargo a la partida 79.222.632 del Presupuesto General.>>

Decreto nº 7.632 de fecha 24 de Octubre de 2007 (Casa Cuartel de Buniel)

<< DECRETO.-

Vistos:

a) El Convenio de colaboración para la ejecución de obras de conservación y mejora en determinadas casas cuartel de la guardia civil en la provincia de Burgos suscrito entre la Excm. Diputación Provincial y la Subdelegación del Gobierno en Burgos con fecha 21 de marzo de 2007.

b) La Memoria Valorada suscrita por Arquitecto Técnico Provincial para "Restauración de muro y reposición de vallado perimetral de la Casa Cuartel de Buniel (Burgos)", cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 5.387,02 €. así como la disposición de la Empresa CERCADOS BURGOS, S.L. para acometer las obras de reposición de vallado mediante presupuesto remitido por importe de 4.740,60 €.

De conformidad con los artículos 56 y 121 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la contratación de las obras tiene la consideración de contrato menor en razón de su cuantía, ya que no alcanzan el importe de los 30.050,61€ legalmente

establecidos, por lo que, en su virtud, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto, la incorporación al mismo de la factura correspondiente y el presupuesto de las obras.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por el que se atribuye al Presidente de la Diputación Provincial competencias en materia de contratación administrativa.

Considerando que, por resolución de esta Presidencia núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno en materia de contratación, quedan expresamente exceptuadas las que afecten a los contratos menores.

Considerando que, según se dispone en el artículo 219.1 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los contratos menores no estarán sometidos a intervención previa.

En consecuencia, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVO:**

Primero.- Adjudicar el contrato menor de ejecución de las obras de "Reposición de vallado perimetral de la Casa Cuartel de Buniel (Burgos)", a la empresa CERCADOS BURGOS, S.L. con N.I.F. B-09398439 por un importe de 4.740,60 €, (IVA incluido) que deberá cumplir las obligaciones en materia de seguridad y salud determinadas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Segundo.- Designar al Arquitecto Técnico Provincial D. Luis Galán Sáez, para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras de referencia.

Tercero.- Aprobar el gasto que esta adjudicación genera, que será satisfecho con cargo a la partida 79.222.632 del Presupuesto General>>

Decreto nº 8.524 de fecha 23 de Noviembre de 2007 (Casa Cuartel de Medina de Pomar- Dependencias 2ª Planta)

<< DECRETO.

Vistos:

a) El Convenio de colaboración para la ejecución de obras de conservación y mejora en determinadas casas cuartel de la guardia civil en la provincia de Burgos suscrito entre la Excm. Diputación Provincial y la Subdelegación del Gobierno en Burgos con fecha 21 de marzo de 2007.

b) La Memoria Valorada suscrita por Arquitecto Técnico Provincial para "Reforma de dependencias y oficinas 2ª compañía de la Casa Cuartel de Medina de Pomar (Burgos)", cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 18.388,48 € así como la disposición de la Empresa CONSTRUCCIONES BENYOL 1998, S.L. para acometer las obras de referencia mediante presupuesto remitido por importe de 18.388,48 €.

De conformidad con los artículos 56 y 121 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la contratación de las obras tiene la consideración de contrato

menor en razón de su cuantía, ya que no alcanzan el importe de los 30.050,61€ legalmente establecidos, por lo que, en su virtud, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto, la incorporación al mismo de la factura correspondiente y el presupuesto de las obras.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por el que se atribuye al Presidente de la Diputación Provincial competencias en materia de contratación administrativa.

Considerando que, por resolución de esta Presidencia núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno en materia de contratación, quedan expresamente exceptuadas las que afecten a los contratos menores.

Considerando que, según se dispone en el artículo 219.1 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los contratos menores no estarán sometidos a intervención previa.

En consecuencia, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVO:**

Primero.- Adjudicar el contrato menor de ejecución de las obras de "Reforma de dependencias y oficinas 2ª compañía de la Casa Cuartel de Medina de Pomar (Burgos)", a la empresa CONSTRUCCIONES BENYOL 1998, S.L. con N.I.F. B-09337239 por un importe de 18.388,48 €, (IVA incluido) que deberá cumplir las obligaciones en materia de seguridad y salud determinadas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Segundo.- Designar al Arquitecto Técnico Provincial D. Luis Galán Sáez, para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras de referencia.

Tercero.- Aprobar el gasto que esta adjudicación genera, que será satisfecho con cargo a la partida 79.222.632 del Presupuesto General.>>

Decreto nº 73, de fecha 8 de Enero de 2008 (Casa Cuartel de Castrojeriz)

<< DECRETO.-

Vistos:

a) El Convenio de colaboración para la ejecución de obras de conservación y mejora en determinadas casas cuartel de la guardia civil en la provincia de Burgos suscrito entre la Excm. Diputación Provincial y la Subdelegación del Gobierno en Burgos con fecha 21 de marzo de 2007.

b) La Memoria Valorada suscrita por Arquitecto Técnico Provincial para la realización de obras e instalación de depósitos de gasoil homologados para 7 pabellones en la Casa Cuartel de Castrojeriz (Burgos), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 9.456,29 €, así como la disposición de la empresa FONVIBUR (JOSE MANUEL MIGUEL RICO) para acometer las obras e instalación mediante presupuesto remitido que asciende a la cantidad de 9.456,29 €, coincidente con el presupuesto de contrata.

De conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas (TRLCAP), la presente contratación tiene la consideración de contrato menor en razón de su cuantía, ya que no alcanza el importe fijado en los artículos 121,176 y 201 del TRLCAP, por lo que, en su virtud, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto, la incorporación al mismo de la factura correspondiente y el presupuesto de las obras.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por el que se atribuye al Presidente de la Diputación Provincial competencias en materia de contratación administrativa.

Considerando que, por resolución de esta Presidencia núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno en materia de contratación, quedan expresamente exceptuadas las que afecten a los contratos menores.

Considerando que, según se dispone en el artículo 219.1 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los contratos menores no estarán sometidos a intervención previa.

En consecuencia, asistido del Secretario General Accidental que suscribe,
RESUELVO:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de ejecución de obras e instalación de depósitos de gasoil homologados para 7 pabellones en la Casa Cuartel de Castrojeriz (Burgos)", a la empresa FONVIBUR (José Manuel Miguel Rico con N.I.F. 71.264.681-D) por un importe de 9.456,29 €, (IVA incluido) que deberá cumplir las obligaciones en materia de seguridad y salud determinadas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Segundo.- Designar al Arquitecto Técnico Provincial D. Luis Galán Sáez, para la realización de los trabajos de supervisión del contrato de referencia.

Tercero.- Aprobar el gasto que esta adjudicación genera, que será satisfecho con cargo a la partida 79.222.632 del Presupuesto General.>>

Decreto nº 1.517 de fecha 25 de Marzo de 2008 (Casa Cuartel de Briviesca – fachada principal)

<< DECRETO.

Vistos:

a) El Convenio de colaboración para la ejecución de obras de conservación y mejora en determinadas casas cuartel de la guardia civil en la provincia de Burgos suscrito entre la Excm. Diputación Provincial y la Subdelegación del Gobierno en Burgos con fecha 21 de marzo de 2007.

b) La Memoria Valorada suscrita por Arquitecto Técnico Provincial para la ejecución de las obras "Reconstrucción de estructura de fachada principal de la casa cuartel de la Guardia Civil de Briviesca (Burgos)", cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 8.474,97 €, así como la disposición de la Empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ERA para acometer las obras mediante presupuesto remitido que asciende a la cantidad de 8.398,40 €.

De conformidad con los artículos 56 y 121 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la contratación de las obras tiene la consideración de contrato menor en razón de su cuantía, ya que no alcanzan el importe de los 30.050,61€ legalmente establecidos, por lo que, en su virtud, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto, la incorporación al mismo de la factura correspondiente y el presupuesto de las obras.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por el que se atribuye al Presidente de la Diputación Provincial competencias en materia de contratación administrativa.

Considerando que, por resolución de esta Presidencia núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, sobre delegación de atribuciones en la Comisión de Gobierno en materia de contratación, quedan expresamente exceptuadas las que afecten a los contratos menores.

Considerando que, según se dispone en el artículo 200.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los contratos menores no estarán sometidos a intervención previa.

En consecuencia, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVO:**

Primero.- Adjudicar el contrato menor de ejecución de la obra "Reconstrucción de estructura de fachada principal de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Briviesca (Burgos)" a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ERA (Jesús Gabarri Gabarri con N.I.F. 13.126.098-K) por un importe de 8.398,40 €, (IVA incluido) que deberá cumplir las obligaciones en materia de seguridad y salud determinadas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Segundo.- Designar al Arquitecto Técnico Provincial D. Luis Galán Sáez, para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras de referencia.

Tercero.- Aprobar el gasto que esta adjudicación genera, que será satisfecho con cargo a la partida 79.222.632 del Presupuesto General." >>

Decreto nº 3.185 de fecha 23 de mayo de 2008 (Casa Cuartel de Villarcayo)

<< DECRETO.

Vistos:

a) El Convenio de colaboración para la ejecución de obras de conservación y mejora en determinadas casas cuartel de la guardia civil en la provincia de Burgos suscrito entre la Excm. Diputación Provincial y la Subdelegación del Gobierno en Burgos con fecha 21 de marzo de 2007.

b) La Memoria Valorada suscrita por Arquitecto Técnico Provincial para el "Acondicionamiento de cuartos de baño en la Casa Cuartel situada en la C/ Doctor Albiñana s/n de Villarcayo (Burgos)", cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de

27.027,73 € IVA incluido, aprobada por Resolución de la Presidencia nº 7805 de fecha 30 de octubre de 2007.

Teniendo en cuenta, que el art. 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que: se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, y que podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 95.

A su vez el artículo 95 de la citada Ley de Contratos del Sector Público establece que en los contratos menores definidos en el artículo 122.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. En los contratos menores de obras deberá añadirse el presupuesto de las obras.

Considerando que, según la oferta recibida, el presupuesto de las obras indicadas asciende a la cantidad de 27.027,73 € IVA incluido, cabe tipificar el contrato como menor, y en su virtud, la tramitación del expediente se ajustará a lo indicado anteriormente.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público “corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras.....”.

Considerando que, por resolución de esta Presidencia núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno en materia de contratación, quedan expresamente exceptuadas las que afecten a los contratos menores.

Considerando que, según se dispone en el artículo 219.1 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los contratos menores no estarán sometidos a intervención previa.

Consta en el expediente certificación en la que se acredita que existe saldo de crédito disponible, con cargo a la partida 79.222.632 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

En consecuencia, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe,
RESUELVE:

“Primero.- Adjudicar el contrato menor de ejecución de las obras de “Acondicionamiento de cuartos de baño en la Casa Cuartel situada en la C/ Doctor Albiñana s/n de Villarcayo (Burgos)”, a la empresa “CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS VILLARCAYO, S.L.” ,con C.I.F. Nº B-09403148 por importe de 27.027,73 €, (IVA incluido) que deberá cumplir las obligaciones en materia de seguridad y salud determinadas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Segundo.- Señalar que, conforme se establece en la Memoria valorada a la que se hace mención en el apartado b) de la presente Resolución que el contratista conoce y acepta, las obras deberán estar en condiciones de ser recibidas con antelación al día 28 de noviembre de 2008.

Tercero.- Designar al Arquitecto Técnico Provincial D. Luis Galán Sáez, para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras de referencia.

Cuarto.- Aprobar el gasto que esta adjudicación genera, que será satisfecho con cargo a la partida 79.222.632 del Presupuesto General, previa presentación de factura que será conformada por el director facultativo de las obras designado al efecto, momento en que quedará acreditada la correcta realización del servicio.” >>

Decreto nº 3.186 de fecha 23 de mayo de 2008 (Casa Cuartel de Medina de Pomar – Dependencias 1ª. Planta)

<< DECRETO.-

Vistos:

a) El Convenio de colaboración para la ejecución de obras de conservación y mejora en determinadas casas cuartel de la guardia civil en la provincia de Burgos suscrito entre la Excm. Diputación Provincial y la Subdelegación del Gobierno en Burgos con fecha 21 de marzo de 2007.

b) La Memoria Valorada suscrita por Arquitecto Técnico Provincial para "Reforma de dependencias y oficinas 2ª compañía en la primera planta de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, situada en Avenida de Santander nº 7, en Medina de Pomar (Burgos)", cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 11.804,52 €, aprobada por Resolución de la Presidencia nº 1.588 de fecha 26 de marzo de 2008.

Teniendo en cuenta, que el art. 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que: se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, y que podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 95.

A su vez el artículo 95 de la citada Ley de Contratos del Sector Público establece que en los contratos menores definidos en el artículo 122.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. En los contratos menores de obras deberá añadirse el presupuesto de las obras.

Considerando que, según la oferta recibida, el presupuesto de las obras indicadas asciende a la cantidad de 11.661,52 € IVA incluido, cabe tipificar el contrato como menor, y en su virtud, la tramitación del expediente se ajustará a lo indicado anteriormente.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público "corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras.....".

Considerando que, por resolución de esta Presidencia núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno en materia de contratación, quedan expresamente exceptuadas las que afecten a los contratos menores.

Considerando que, según se dispone en el artículo 219.1 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los contratos menores no estarán sometidos a intervención previa.

En consecuencia, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

“Primero.- Adjudicar el contrato menor de ejecución de las obras de ” ”Reforma de dependencias y oficinas 2ª compañía en la primera planta de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, situada en Avenida de Santander nº 7, en Medina de Pomar (Burgos)”, a la empresa “CONSTRUCCIONES BENYOL 1998, S.L. con N.I.F. B-09337239 por un importe de 11.661,52 €, (IVA incluido) que deberá cumplir las obligaciones en materia de seguridad y salud determinadas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Segundo.- Designar al Arquitecto Técnico Provincial D. Luis Galán Sáez, para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras de referencia.

Tercero.- Aprobar el gasto que esta adjudicación genera, que será satisfecho con cargo a la partida 79.222.632 del Presupuesto General, previa presentación de factura que será conformada por el director facultativo de las obras designado al efecto, momento en que quedará acreditada la correcta realización del servicio.” >>

RESUMEN CONVENIO COLABORACIÓN PARA CONSERVACIÓN Y MEJORA CASAS CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA DE BURGOS. AÑO 2007-

CASA CUARTEL	OBRA REALIZADA	CONTRATISTA	IMPORTE ADJUDICACIÓN
Briviesca	Construcción y montaje de contraventanas	Aluminios Javier	24.677,38 €
Briviesca	Reconstrucción fachada principal	Construcciones y Reformas ERA	8.398,40 €
Huerta de Rey	Sustitución de persianas	Persianas Aranda	4.359,57 €
Buniel	Reposición de vallado perimetral	Cercados Burgos, S.L.	4.740,60 €
Medina Pomar	Reforma dependencias 2ª Planta.	Construcciones Benyol 1.998,S.L.	18.388,48 €
Medina Pomar	Reforma dependencias 1ª Planta.	Construcciones Benyol 1.998,S.L.	11.661,52 €
Castrojeriz	Instalación depósitos gasoil para 7 pabellones.	Fonvibur	9.456,29 €
Villarcayo	Acondicionamiento de cuartos de baño	Construcciones y Contratas Villarcayo, S.L.	27.027,73 €
<u>IMPORTE ADJUDICADO</u>			108.709,97 €

Con el permiso de la Presidencia se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Pampliega de la Torre.

10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

A la vista de los expedientes tramitados al respecto, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
1	Reforma de vivienda para aula de estudio de la energía (Fase II)	MANUEL BELLO ANDRÉS (CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MABE)	22.353,46 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	234,12 €
Revisión de Precios	Remodelación y adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, 2ª Fase.	ANTA OBRAS DE EDIFICACIÓN, S.L.	30.393,16 €
9-Final	Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial. Zona Sur. Año 2006.	TEBYCON, S.A.U.	22.430,18 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	292,04 €

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo, se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en el respectivo informe del Sr. Interventor.

ARQUITECTURA, URBANISMO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

11.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA U.T.E. JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. – JOVILMA CONSTRUCCIONES, S.L., CONTRATISTA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE DOS CENTROS PARA PERSONAS MAYORES EN OÑA, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2008, EN VIRTUD DEL CUAL SE ACORDÓ, CON EFECTOS DESDE EL DÍA 19 DE MARZO DE 2008, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFERENCIA.

Visto el recurso referenciado así como el correspondiente informe jurídico, de fecha 23 de junio de 2008, emitido por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, cuyo tenor literal es como sigue:

“Teniendo en cuenta que el recurso de reposición interesa, en primer lugar, que se tenga por presentado en tiempo y forma este escrito de recurso y en segundo lugar que se acuerde la rectificación del referido acuerdo impugnado, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 19 de marzo de 2008, en cuanto a su primera consideración jurídica, se insertan a continuación los antecedentes y fundamentos jurídicos incorporados en el precitado informe jurídico.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Con fecha 29 de febrero de 2008, la U.T.E. JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.–JOVILMA CONSTRUCCIONES, S.L., contratista de las obras de ejecución de dos Centros para personas mayores en Oña, presentó en esta Diputación Provincial de Burgos un escrito por el que interesó una modificación del capítulo de cimentación para acometer trabajos en la obra con un presupuesto a mayores de 1.154.375,47 euros, IVA incluido, justificando su propuesta en virtud de un informe previo redactado por INGEMA Investigaciones Geotécnicas y Medioambientales S.L., de fecha 27 de febrero de 2008. Esta misma empresa, INGEMA S.L., fue la que elaboró, como consecuencia de un encargo previo efectuado por la UTE contratista, un Estudio Geotécnico de las obras de referencia, el cual fue suscrito con fecha 21 de febrero de 2007. En el citado Estudio Geotécnico se planteó como opción única y más aconsejable acudir a una cimentación profunda pilotada, empotrando adecuadamente en los niveles inferiores cretácico.

En el mes de noviembre de 2007, una vez iniciada la ejecución de la obra, la UTE contratista comunicó a INGEMA S.L., su pretensión de realizar una solución de cimentación mediante columnas de grava en parte de la obra e intentar realizar una solución de cimentación superficial en otra (losa o zapatas). Para ello, solicitó a esta empresa la ejecución de una serie de comprobaciones consistentes en ensayos de penetración dinámica. Dichos trabajos se realizaron el día 28 de noviembre de 2007. De la ejecución de estas comprobaciones se ha concluido que se confirman las características del terreno detectadas en el Estudio Geotécnico inicial, de forma que no se permite la ejecución de ningún tipo de cimentación superficial. Además, han quedado acreditados los

inconvenientes y las incertidumbres geotécnicas respecto a una solución mediante columnas de gravas.

En consecuencia, y la vista de lo expuesto, la UTE contratista ha descartado la solución de columnas de gravas y ha considerado imprescindible la ejecución de una cimentación profunda mediante pilotes hincados.

Segundo.– La UTE contratista presentó en esta Diputación Provincial un escrito, de fecha 19 de marzo de 2008, en el que puso de manifiesto la ausencia de actividad en la obra desde el día 10 de marzo de 2008 como consecuencia de no poder continuar los trabajos al no haber quedado resuelto el expediente de modificación del capítulo de cimentación.

Tercero.– Por último, hay que poner de manifiesto que a la U.T.E. JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.–JOVILMA CONSTRUCCIONES, S.L., en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2006, le fue adjudicado el contrato de ejecución de las obras de construcción de dos Centros de personas mayores en Oña, urbanización del entorno, así como la redacción del correspondiente proyecto técnico de ejecución.

Sobre la base de los antecedentes reseñados procede la formulación de las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera.– No cuestiona la UTE contratista, en el recurso de reposición presentado, problema alguno de invalidez en cuanto al fondo del acuerdo ahora impugnado por el cual se ha resuelto la suspensión temporal total de la ejecución de las obras. Incluso podemos añadir que tampoco existe desavenencia en cuanto a la causa *inmediata* de paralización que no es otra que el hecho cierto, que nadie discute, consistente en que la solución técnica prevista para cimentación en el proyecto de ejecución presentado por la UTE contratista y en el posterior proyecto complementario resulta absolutamente insuficiente o inadecuada.

Por tanto, el motivo del recurso se debe a que la entidad contratista no comparte la motivación que esta Administración ha argumentado en la consideración jurídica primera del acuerdo impugnado, como causa *mediata* de la paralización de las obras, y que no es otra que la necesidad de ajustar el proyecto de ejecución a las recomendaciones que, en materia de cimentación, quedaron incorporadas en el Estudio Geotécnico elaborado por INGEMA S.L., de fecha 27 de febrero de 2007.

Se empleaba en el acuerdo ahora impugnado el término “necesidad” y corroboramos tal expresión en la resolución del presente recurso, con toda la intensidad jurídica posible, insertándola en el seno de una relación jurídica como la presente por la cual la entidad contratista queda obligada al cumplimiento estricto de sus obligaciones y, entre ellas, como primera obligación, la de presentar un documento técnico adecuado y suficiente en todos sus capítulos, incluido el de la cimentación.

Ha quedado acreditado en el expediente y no discute ninguna de las partes que participan en el presente contrato la insuficiencia del proyecto de ejecución presentado por la empresa contratista y la inadecuación del proyecto complementario elaborado con posterioridad, ambos efectivamente aprobados por esta Administración. El primero de ellos, el proyecto de ejecución, resultó insuficiente porque precisó de la previsión de unas

unidades de obras complementarias adicionales a las inicialmente proyectadas. Y el segundo de estos documentos, el proyecto complementario –del de ejecución– resultó inadecuado porque tal y como puso de manifiesto la UTE han quedado confirmadas las características del terreno detectadas en el Estudio Geotécnico inicial, de forma que no se permite la ejecución de ningún tipo de cimentación superficial y además, han quedado acreditados los inconvenientes y las incertidumbres geotécnicas respecto a una solución mediante columnas de gravas.

Por lo tanto, regresamos aquí nuevamente a un punto de acuerdo entre ambas partes: es imprescindible la ejecución de una cimentación profunda mediante pilotes hincados, que es tanto como decir que nuevamente se ha detectado la insuficiencia técnica del proyecto de ejecución, así como la de su complemento.

Segunda.– La presente relación jurídica comprende un contrato mixto con prestaciones propias del contrato de *consultoría y asistencia*¹, al incluir la redacción de un proyecto, y prestaciones correspondientes a un contrato de *obras*.

El art. 213 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone respecto de los contratos de consultoría y asistencia que el órgano de contratación tiene la potestad de determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Añade que si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Por lo tanto, con el acuerdo ahora impugnado no se hace otra cosa que formular unas observaciones en relación con el cumplimiento de la prestación contratada, poniéndose de manifiesto que estas prestaciones han de ser ejecutadas a satisfacción de esta Administración, en el presente caso mediante la adaptación del proyecto de ejecución a las determinaciones y conclusiones del estudio geotécnico encargado por la propia entidad contratista. Se trata en consecuencia de que el proyecto de ejecución, a cuya elaboración queda obligada la UTE en virtud del contrato adjudicado, sea desde el punto de vista técnico adecuado y suficiente. Precisamente porque dicho documento técnico no es viable es por lo que se han causado las circunstancias que han dado lugar a la paralización de las obras.

Tercera.– En el recurso se dice expresamente que el proyecto de ejecución presentado por la contrata “no contiene ninguna solución en materia de cimentación, porque la cimentación de los edificios se recoge en el Proyecto Complementario...”, lo cual no es cierto. No puede confundirse la insuficiencia o inadecuación de la cimentación con la ausencia de unidades de obra correspondientes a ese capítulo. Para su comprobación, procede recordar lo que se dice al respecto en el propio proyecto de ejecución, en cuyo

¹ De conformidad con la Disposición Transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

módulo nº 3, relativo a cimentación y estructuras y en el primer apartado, en el que se contiene la Memoria técnica, se dice literalmente –la negrita es nuestra–:

<< –1.2 ESTUDIO GEOTÉCNICO–:

Por razones ajenas a la redacción del presente proyecto no se dispone de estudio geotécnico por lo que la cimentación deberá ser objeto de revisión **en el momento previo a la ejecución de las obras y de acuerdo con los resultados procedentes del estudio geotécnico y del análisis del terreno en el momento de la preparación del mismo y de la excavación.**

–1.3 SISTEMA DE CIMENTACIÓN ELEGIDO–:

Por las circunstancias expuestas en el punto anterior (no se dispone de estudio geotécnico) la cimentación se propone con **zapatas aisladas y corridas cimentando los 361 pilares y los muros perimetrales (de sótano del edificio de usos comunes) de 134 m de longitud aproximada.**

Es importante insistir que la cimentación habrá de ser revisada por parte de la dirección de la obra y a la vista de los resultados del estudio geotécnico previamente a la ejecución de la misma.>>

Cuarta.– El recurso también plantea que la cimentación se recoge en el proyecto complementario, el cual fue aprobado por esta Diputación Provincial y que ese proyecto en ningún momento se ha adjudicado a esa contrata. Se añade que el verdadero motivo de la suspensión es la imposibilidad material de ejecutar unidades de obra incluidas en el proyecto de ejecución aprobado, hasta en tanto no se defina la cimentación en un proyecto complementario que se ajuste a las recomendaciones del Estudio Geotécnico elaborado por INGEMA S.L. Por último, dice que en la motivación de la suspensión debe hacerse referencia a la imposibilidad de continuar las obras hasta que se modifique el proyecto complementario y se adjudique a la entidad contratista.

Hay que reiterar aquí lo ya apuntado en la consideración segunda, ya que lo que en puridad se está pretendiendo es interesar de esta Administración contratante una resolución por la que se exonere a la UTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, trasladando a esta Diputación el deber de elaboración de un proyecto de ejecución viable, invirtiendo la posición jurídica de las partes intervinientes en la presente relación jurídica, lo cual es absolutamente inadmisibile.

En consecuencia, no puede ser atendida la pretensión que se formula en el presente recurso, habiendo quedado evidenciado un incumplimiento contractual por parte de la entidad contratista, que sigue estando obligada a la presentación de un proyecto viable, es decir, sigue estando vinculada jurídicamente a un cumplimiento satisfactorio de la prestación contratada y sin que los antecedentes que invoca, respecto del proyecto complementario, tengan consistencia alguna para seguir manteniendo una resistencia incomprensible e inasumible para la entidad contratante, máxime si tenemos en cuenta que dicha entidad es una organización que gestiona recursos públicos.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.– Desestimar íntegramente el recurso de reposición presentado por el representante de la U.T.E. JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. – JOVILMA CONSTRUCCIONES, S.L., contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación provincial en sesión celebrada el día 4 de abril de 2008, en virtud del cual se ha resuelto, con efectos desde el día 19 de marzo de 2008, la suspensión temporal total de la ejecución de las obras de referencia, cuya validez se confirma en todos y cada uno de sus términos.

Segundo.– Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Arquitectura, Urbanismo, Régimen jurídico patrimonial y Asesoramiento a Municipios en a primera sesión que celebre.”

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, aceptando en todos sus términos el informe transcrito en los términos del art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.– Desestimar íntegramente el recurso de reposición presentado por el representante de la U.T.E. JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. – JOVILMA CONSTRUCCIONES, S.L., contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 4 de abril de 2008, en virtud del cual se ha resuelto, con efectos desde el día 19 de marzo de 2008, la suspensión temporal total de la ejecución de las obras de referencia, cuya validez se confirma en todos y cada uno de sus términos.

Segundo.– Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Arquitectura, Urbanismo, Régimen jurídico patrimonial y Asesoramiento a Municipios en la primera sesión que celebre.

BIENESTAR SOCIAL

12.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD, AÑO 2008.

Se informa de las solicitudes presentadas para acceder a la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, bajo la formula de Ayudas Individuales y de urgente necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2008, publicada en el B.O.P. núm. 50 de 12 de marzo del actual.

Las solicitudes presentadas fueron valoradas el 6 de junio del corriente, conforme a los criterios establecidos en las Bases Undécima, Duodécima, Decimotercera y Decimocuarta de la Convocatoria.

En el expediente consta informe de Intervención de 14 de febrero de 2008, en el que se hace constar que existe consignación presupuestaria por importe de 41.156,96 €, en la partida 39.313.480.00, y de 90.500,00 €, en la partida 38.313.480,01.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social en su reunión celebrada el día 13 de junio de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder subvenciones, bajo la formula de Ayudas Individuales y de urgente necesidad, en el ejercicio 2008, a los beneficiarios que a continuación se detallan por los siguientes importes:

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONCEPTO	CONCESIÓN
D ^a . EUSEBIA SEBASTIÁN OLALLA	SAN JUAN DEL MONTE	AYUDAS TÉCNICAS: CAMA ARTICULADA Y GRÚA	1.185,00 €
D ^a . MARÍA GÓMEZ LÓPEZ	LERMA	OTRAS NECESIDADES: MUEBLES	685,00 €
D ^a . VIRGILIA ÁLVAREZ ÁLVAREZ	FUENTESPINA	ADAPTACIÓN VIVIENDA	2.000,00 €
D. EPIGMENIO HERNANDO MAESTRE	VALDEANDE	MANUTENCIÓN	540,00 €
D. PABLO GARCÍA CASADO	BELORADO	RESIDENCIA	882,00 €
D ^a . M ^a . ISABEL ÁVILA RODRÍGUEZ	BELORADO	MANUTENCIÓN	810,00 €
D ^a . JANETH AMPARO CAMACHO MORALES	BELORADO	MANUTENCIÓN	972,00 €
D. IVÁN MONTOYA LOBATO	ROA	MANUTENCIÓN	756,00 €
D ^a . CÁNDIDA SANTAMARÍA ANTÓN	QUINTANAR DE LA SIERRA	ADAPTACIÓN VIVIENDA	2.000,00 €
D. LUCIO SANTAMARÍA ALONSO	QUINTANAR DE LA SIERRA	AUDÍFONO	800,00 €
D ^a . NIEVES GAÑÁN MOLINERO	HUERTA DE REY	OTRAS NECESIDADES BÁSICAS: ADQUISICIÓN PAPILLAS	500,00 €
D. ISIDRO LUGUEROS AIRA	MEDINA DE POMAR	MANUTENCIÓN Y DEUDAS HIPOTECA	540,00 €
D. LUIS DEL CAMPO CUESTA	BRIVIESCA	AYUDAS TÉCNICA: GRUA ELÉCTRICA	600,00 €
D ^a . JOSEFA PILAR SÁNCHEZ OLMOS	ROJAS	MANUTENCIÓN Y ADQUISICIÓN ELECTRODOMÉSTICO	1.115,00 €
D ^a . MIRIAM ÁLVAREZ DIEZ	PAMPLIEGA	MANUTENCIÓN	720,00 €
D. CAYO CONTRERAS BARRIUSO	SALAS DE LOS INFANTES	AUDÍFONO	1.000,00 €
D. FRANCISCO VALDIVIELSO DEL RÍO	CIADONCHA	ADAPTACIÓN VIVIENDA	2.000,00 €
D ^a . ESPERANZA CARPINTERO MARTÍN	VILLAHOZ	AUDÍFONO	1.000,00 €
D ^a . SONIA FERNÁNDEZ GALLO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MANUTENCIÓN	810,00 €
D ^a . M ^a . CARMEN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	OTRAS NECESIDADES: ADQUISICIÓN DE COCINA	500,00 €

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONCEPTO	CONCESIÓN
D. GERARDO FERNÁNDEZ ABASCAL	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	OTRAS NECESIDADES: ADQUISICIÓN DE MOTOSIERRA	500,00 €
D ^a . CARMEN ABASCAL ABASCAL	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	OTRAS NECESIDADES: ADQUISICIÓN DE COCINA Y CONGELADOR	850,00 €
D. ALBERTO FERNÁNDEZ REVUELTA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ADQUISICIÓN COCINA Y ADAPTACIÓN VIVIENDA	1.440,00 €
D. FEDERICO CALVO VALLADOLID	BRIVIESCA	RESIDENCIA	500,00 €
D ^a . M ^a . LUZ ALONSO SANTAOLLA	BRIVIESCA	RESIDENCIA	800,00 €
D. ALFREDO LOBATO BORJA	ROA	MANUTENCIÓN	600,00 €
D. ANTONIO MONTOYA JIMÉNEZ	ROA	MANUTENCIÓN	500,00 €
D ^a . GREGORIA MARTÍN MARTÍN	VADOCONDES	ADAPTACIÓN VIVIENDA	2.164,00 €
D. PATROCINIO RUIZ AGUILERA	BAÑOS DE VALDEARADOS	AUDÍFONOS	900,00 €
D ^a . SABINA CABALLERO IBÁÑEZ	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	AUDÍFONO Y SILLÓN GIRATORIO	162,00 €
D ^a . VANYA GEORGIEVA RADEVA	CALERUEGA	MANUTENCIÓN	810,00 €
D ^o . MATILDE SAINZ MAZA SAINZ AJA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MANUTENCIÓN	850,00 €
D ^a . M ^a . PILAR PELAYO SAÑUDO	ESPINOSA DE LOS MONTROS	OTRAS NECESIDADES: ADQUISICIÓN CHIMENEA	750,00 €
D ^a . M ^a . RAQUEL CARCEDO ÁLVAREZ	TORDOMAR	MANUTENCIÓN	600,00 €
D. DAVID MONTOYA VARGAS	ROA	MANUTENCIÓN	850,00 €
D. ANTONIO MONTOYA JIMÉNEZ	ROA	MANUTENCIÓN	500,00 €
D. ARTURO MONTOYA JIMÉNEZ	ROA	PAGO DE DEUDA	300,00 €
D ^a . EUTQUIA LIAÑO LORENZO	ROA	RESIDENCIA	950,00 €
D. VICTORINO ESTEBAN LÁZARO	QUINTANILLA DEL AGUA	AUDÍFONOS	800,00 €
D. ALFREDO MONTOYA JIMÉNEZ	ROA	MANUTENCIÓN	500,00 €
D ^a . GENARA SUBIÑAS ALCALDE	COVARRUBIAS	ADAPTACIÓN VIVIENDA	1.500,00 €
D. ÁNGEL LOBATO BARRULL	ROA	ADQUISICIÓN LAVADORA	300,00 €
D ^a . MARÍA DEL MAR SANZ ARRANZ	VALDEZATE	DEUDA ALQUILER	900,00 €
D ^a . YOLANDA HERRERA MARCOS	SOPEÑANO	MANUTENCIÓN	600,00 €
D ^a . PILAR AOSTRI LÓPEZ	VILLASANA DE MENA	RESIDENCIA	950,00 €
D. JOSÉ RAMILA SERNA	VILLASANA DE MENA	RESIDENCIA	950,00 €
D. LUIS MARÍA CLEMENTE GONZÁLEZ	VILLASANA DE MENA	RESIDENCIA	950,00 €
D. JOSÉ AMABLE GÓMEZ	MEDINA DE POMAR	DEUDA Y MANUTENCIÓN	1.000,00 €
D ^a . VICTORINA RINCÓN GONZÁLEZ	ROA	RESIDENCIA	900,00 €
D. MARIANO LOBATO ROMERO	ROA	ADAPTACIÓN VIVIENDA	1.600,0 €
D ^a . MARÍA DEL CARMEN BORJA BARRUL	MEDINA DE POMAR	ALQUILER VIVIENDA	700,00 €
		TOTAL	45.091,00 €

Segundo.- Desestimar las solicitudes que a continuación se indican, por no reunir los requisitos exigidos en dicha Convocatoria:

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONCEPTO
D ^a . M ^a . SOLEDAD BORJA ESCUDERO	TORDÓMAR	OBTENCIÓN CARNET DE CONDUCIR
D ^a . CONSTANTINA ÁLVARO HERNANDO	ARAUZO DE MIEL	ADAPTACIÓN DE VIVIENDA
D ^a . HELIODORA GUTIÉRREZ GALLO	BRIVIESCA	MANUTENCIÓN
D ^a . M ^a . YANIREZ GARCÍA JIMÉNEZ	ROA	MANUTENCIÓN
D. EL MOSTAFA BAHLOUUI	GUMIEL DE IZÁN	OTRAS NECESIDADES: COMPRA COLCHONES
D ^a . SORAYA ESCUDERO HERNÁNDEZ	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	ADAPTACIÓN VIVIENDA
D. RAFAEL ESCUDERO HERNÁNDEZ	MELGAR DE FERNAMENTAL	OTRAS NECESIDADES: ADQUISICIÓN ELECTRODMÉSTICOS
D. COSMIN AUREL GRANCIA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	OTRAS AYUDAS: ODONTÓLOGO
D. PEDRO LOBATO BORJA	ROA	OTRAS AYUDAS: PAGO DEUDA
D ^a . QUIRINIA ANTÓN CALLEJA	CASTRILLO MATAJUDIOS	ADQUISICIÓN DE GRÚA
D ^a . CARMELA LÓPEZ ORCAJO	LERMA	AYUDAS TÉCNICAS: CARRO ELEVADOR
D. ROBERTO LOBATO HERNÁNDEZ	ROA	MANUTENCIÓN
D. ALFREDO SAINZ VÉLEZ	VILLASANA DE MENA	RESIDENCIA
D. RAFAEL JOSÉ MEDINA ABAD	PALACIOS DE LA SIERRA	ADAPTACIÓN VIVIENDA
D ^a . FRANCISCA URETA PASCUAL	CANICOSA DE LA SIERRA	OTRAS AYUDAS: PRÓTESIS DENTAL

Tercero.- Aplicar dicho gasto con cargo a las Partidas 39.313.480.00 y 38.313.480.01 del Presupuesto General, según informe de Intervención.

Cuarto.- Condicionar la efectividad de las ayudas a que por los solicitantes beneficiarios se presente la documentación que establece la Base Decimoséptima de la Convocatoria, trámite que deberá cumplimentarse en el plazo máximo de 3 meses desde su concesión.

13.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AÑO 2008.

Se informa de las solicitudes presentadas para acceder a la Convocatoria Pública para la concesión de ayudas individuales a personas con discapacidad, para el ejercicio 2008, publicada en el B.O.P. núm. 50 de 12 de marzo del actual.

Las solicitudes presentadas fueron valoradas el 6 de junio del corriente conforme a los criterios establecidos en las Bases Undécima, Duodécima, Decimotercera y Decimocuarta.

En el expediente consta informe favorable de la Intervención de fecha 14 de febrero de 2008, en el que hace constar que existe consignación presupuestaria por importe de 41.156,96 €, en la partida 39.313.480.00.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, en su reunión celebrada el día 13 de junio de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder ayudas individuales a las personas con discapacidad que a continuación se relacionan por los siguientes importes:

Nombre y Apellidos	Localidad	Concepto	Concesión
D. EDORTA GÓMEZ MÁRQUEZ	CARDEÑADIJO	TRANSPORTE	455,00 €
D. FELIPE DÍEZ MANZANARES	PRADOLUENGO	ADAPTACIÓN DE LA VIIVENDA	2.164,00 €
D. DIEGO GARCÍA DE MIGUEL	CASTELLANOS DE CASTRO	REHABILITACIÓN Y TRANSPORTE	1.003,00 €
D. JAVIER FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	MEDINA DE POMAR	ELIMINACIÓN DE BARRERAS	2.164,00 €
		TOTAL	5.786,00 €

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las Partidas 39.313.480.00 del Presupuesto General, según informe de Intervención.

Tercero.- Condicionar la efectividad de las ayudas a que por los solicitantes beneficiarios se presente la documentación que establece la Base Decimoséptima de la Convocatoria, trámite que deberá cumplimentarse en el plazo máximo de 3 meses desde su concesión.

14.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2008.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Convocatoria pública de Ayudas a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para Programas de Actividades o Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2008, se han presentado 107 solicitudes, dos de ellas fuera de plazo.

La Comisión de Preselección y Valoración prevista en la Base Novena de la Convocatoria aludida, reunida al efecto a las 10,30 horas del día 10 de junio de 2008, ha efectuado propuesta de conformidad con las Bases establecida en la Convocatoria aludida, que fue publicada en el B.O.P., núm. 50 de 12 de marzo de 2008.

En el expediente consta informe de Intervención de fecha 20 de junio de 2008, en los que existe consignación presupuestaría por importe de 69.713,26 €, en la partida 39313.462.00 y por 233.699,09 €, en la partida 39.313.480.00, habiendo sido solicitada con fecha 19 de junio del actual, una transferencia de crédito por importe de 10.286,39 €, de la primera partida citada a esta última.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, celebrada el día 13 de junio de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Resolver la Convocatoria pública de Ayudas a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para Programas de Actividades o Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2008, estimando y concediendo las ayudas que a continuación se señalan a las Entidades que asimismo se especifican:

Nº 1.- ASOCIACION BURGALESA DE LARINGECTOMIZADOS

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Formación, apoyo e integración laringectomizados y familia.
SUBVENCIÓN: 5.810,00 €

Nº 2.- FUNDACION EL ALMENDRO

Localidad: Santamaría del Campo.
Programa o Proyecto: Mantenimiento Centro Residencial.
SUBVENCIÓN: 6.600,00 €

Nº 3.- FUNDACION CONDE FERNAN GONZALEZ

Localidad: Melgar de Fernamental.
Programa o Proyecto: Mantenimiento y Programa de actividades.
SUBVENCION: 9.000,00 €

Nº 4.- AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Localidad: Belorado.
Programa o Proyecto: Mantenimiento.
SUBVENCION: 5.397,15 €

Nº 5.- AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Localidad: Belorado.
Programa o Proyecto: Mantenimiento.
SUBVENCION: 2.500,00 €

Nº 6.- ASOCIACION DE FAMILIAS Y AFECTADOS DE ESCLEROSIS MULTIPLE

Localidad: Burgos.
Programa o Proyecto: Servicio de apoyo a las Familias.
SUBVENCION: 1.000,00 €

Nº 7.- ASOCIACION BANCO ALIMENTOS BURGOS

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Recogida y distribución de excedentes alimenticios a Centros Asistenciales que atienden a colectivos marginales.
SUBVENCION: 6.461,00 €

Nº 8.- AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Localidad: Valdorros
Programa o Proyecto: Centro Infantil
SUBVENCION: 2.500,00 €

Nº 9.- PATRONATO SANTA MARIA LA MAYOR

Localidad: Salas de los Infantes
Programa o Proyecto: Mantenimiento
SUBVENCION: 6.000,00 €

Nº 10.- AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Localidad: Peñaranda de Duero
Programa o Proyecto: Programa Crecemos
SUBVENCION: 2.500,00 €

Nº 11.- RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA-CUCHO

Localidad: Cucho
Programa o Proyecto: Fisioterapeutica.
SUBVENCION: 1.430,00 €

Nº 12.- ASOCIACION BURGALESA DE ESCLEROSIS

Localidad: Miranda de Ebro
Programa o Proyecto: Intervención integral y multidisciplinar en
esclerosis múltiple.
SUBVENCION: 1.000,00 €

Nº 13.- FUNDACION DE LA 3ª EDAD DE PALACIOS DE LA SIERRA

Localidad: Palacios de la Sierra
Programa o Proyecto: Mantenimiento de habilidades físicas y
psíquicas.
SUBVENCION: 6.000,00 €

Nº 14.- FUNDACION “ SAN VITORES

Localidad: Cerezo de Río Tirón.
Programa o Proyecto: Mantenimiento y actividades de fisioterapia.
SUBVENCION: 4.750,00 €

Nº.- 15 JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO

Localidad: Cañizar de Argaño.
Programa o Proyecto: Curso de psicomotricidad para personas
Mayores.
SUBVENCION: 365,25 €

Nº 16.- ASOCIACION DE HEMOFILIA DE BURGOS

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Atención integral enfermos hemofilicos.
SUBVENCION: 1.000,00 €

**Nº 17.- ASOCIACION DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES
SEXUALES Y VIOLENCIA DOMESTICA DE BURGOS**

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Atención a la violencia social y familiar.
SUBVENCION: 600,00 €

Nº 18.- JUNTA VECINAL DE DOROÑO

Localidad: Doroño
Programa o Proyecto: Ludoteca y Club Joven. Mantenimiento.
SUBVENCION: 2.600,00 €

Nº 19.- ASOCIACION COREA DE HUNTINGTON DE CASTILLA Y LEON

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Promoción e integración de personas con discapacidad afectadas por corea de huntingto.
SUBVENCIÓN: 1.000,00 €

Nº 20.- FUNDACION CASA ASILO DE POBRES

Localidad: Briviesca.
Programa o Proyecto: Mantenimiento Residencia.
SUBVENCIÓN: 3.000,00 €

Nº 21.- ASOCIACION ARANS-BUR

Localidad: Burgos.
Programa o Proyecto: Atención individualizada a personas con audición auditiva de la Provincia.
SUBVENCION: 8.520,00 €

Nº 22.- FUNDACION 3ª EDAD “VIRGEN DE LA GUIA”

Localidad: Quintanar de la Sierra
Programa o Proyecto: Mantenimiento y habilidades físicas y Psíquicas.
SUBVENCION: 3.000,00 €

Nº 23.- AYUNTAMIENTO HUERTA DE REY

Localidad: Huerta del Rey
Programa o Proyecto: Centro Infantil Gusanito.
SUBVENCION: 2.500,00 €

Nº 24.- AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Localidad: Fuentespina
Programa o Proyecto: Centro Infantil Bubis.
SUBVENCION: 2.500,00 €

Nº 25.- ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Autoayuda Comunitaria en el medio rural y mantenimiento terapeutico de día.
SUBVENCIÓN: 10.920,00 €

Nº 26.- ASOCIACION PARKINSON BURGOS

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Rehabilitación medio rural para enfermos de parkinson y familiares. Mantenimiento.
SUBVENCION: 6.000,00 €

Nº 27.- ASOCIACION NUEVO FUTURO

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Atención integral al menor en situación de desprotección.
SUBVENCIÓN: 8.520,00 €

Nº 28.- ASOCIACION PROV. SINDROME DE DOWN

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Actividades.
SUBVENCION: 8.520,00 €

Nº 29.- AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA

Localidad: Saldaña
Programa o Proyecto: Curso de psicomotricidad para personas mayores.
SUBVENCION: 349,71 €

Nº 30.- AYUNTAMIENTO DE SARRACIN

Localidad: Sarracín.
Programa o Proyecto: Curso de psicomotricidad para personas mayores.
SUBVENCION: 429,15 €

Nº 32.- FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS

Localidad: Burgos.
Programa o Proyecto: Integración y autonomía personal.
Mantenimiento.
SUBVENCIÓN: 4.035,00 €

Nº 33.- HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE BURGOS

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Donación Rural 2008.
SUBVENCION: 1.000,00 €

Nº 34.- AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Localidad: Cogollos
Programa o Proyecto: Crecemos.
SUBVENCIÓN: 2.500,00 €

Nº 35.- APRODISI

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Programa Voluntariado Social.
SUBVENCIÓN: 550,00 €

Nº 36.- ARBU – ASOCIACION ALCOHOLICOS REHABILITADOS

Localizados: Burgos
Programa o Proyecto: Intervención y prevención en alcoholismo
en el ámbito rural.
SUBVENCION: 4.000,00 €

Nº 37.- HOSPITAL-ASILO NTRA. SRA. ROSARIO

Localidad: Medina de Pomar
Programa o Proyecto: Mantenimiento, actividades socio-culturales
SUVENCION: 3.000,00 €

Nº 38.- AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA – Centro Ocupacional-

Localidad: Briviesca
Programa o Proyecto: Mantenimiento, comedor y transporte.
SUBVENCION: 8.760,00 €

Nº 39.- AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Localidad: Cogollos
Programa o Proyecto: Sábados divertidos.
SUBVENCION: 780,00 €

Nº 40.- ASOCIACION DE CELIACOS DE CASTILLA Y LEON

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Dinamización, y mantenimiento.
SUBVENCION: 1.172,00 €

Nº 43.- FUNDACION “SAN LAZARO”

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Mantenimiento.
SUBVENCION: 9.720,00 €

Nº 44.- PATRONATO DE LA RESIDENCIA NTRA. SRA. DE CANTONAD

Localidad: Villasana de Mena
Programa o Proyecto: Mantenimiento.
SUBVENCION: 3.000,00 €

Nº 45.- AYUNTAMIENTO DE VIVAR DEL CID

Localidad: Vivar del Cid.
Programa o Proyecto: Sábados divertidos.
SUBVENCION: 650,00 €

Nº 46.- AYUNTAMIENTO ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Localidad: Alfoz de Quintanadueñas.
Programa o Proyecto: Sábados divertidos.
SUBVENCION: 1.866,00 €

Nº 47.- AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Localidad: Villalbilla.
Programa o Proyecto: Sábados divertidos, equipamiento y Programa
Crecemos.
SUBVENCIÓN: 3.166,00 €

Nº 48.- AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Localidad: Melgar de Fernamental
Programa o Proyecto: Programa Crecemos.
SUBVENCION: 2.500,00 €

Nº 49.- TELEFONO DE LA ESPERANZA DE BURGOS

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Servicio de interpretes hospitalizados para
extranjeros SAOPI, rural de Burgos.
SUBVENCION: 1.000,00 €

Nº 50.- BURGOS ACOGE

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Acogida, información y asesoramiento al inmigrante
SUBVENCIÓN: 1.000,00 €

Nº 51.- ASOCIACION ACCOREMA

Localidad: Quintanadueñas
Programa o Proyecto: Mantenimiento Casa Acogida de Hombres Mujeres y niños.
SUBVENCIÓN: 600,00 €

Nº 52.- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMPO

Localidad: Santa María del Campo
Programa o Proyecto: Mantenimiento Centro Infantil Mi Cole.
SUBVENCION: 2.500,00 €

Nº 53.- FUNDACION VIRGEN DEL CAMPO VALLE DE VALDEBEZANA

Localidad: Soncillo
Programa o Proyecto: Equipamiento Central.
SUBVENCION: 5.128,00 €

Nº 54.- ALCER BURGOS

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Apoyo social a enfermos renales y familiares,
asociación comunitaria del enfermo renal y
divulgación de la enfermedad renal.
SUBVENCION: 1.000,00 €

Nº 55.- ASOCIACION DE BIABETICOS DE BURGOS

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: XV Jornadas del Medio Rural.
XXIV Semana Información para diabéticos.
Servicio de apoyo y asesoramiento al diabético.
SUBVENCION: 7.795,80 €

Nº 56.- ASOCIACION BOREAL

Localidad: Miranda de Ebro
Programa o Proyecto: Atención al drogodependiente y familiares.
SUBVENCION: 600,00 €

Nº 57.- ASAMIMER

Localidad: Villarcayo
Programa o Proyecto: Mantenimiento Centro ocupacional y vivienda
tutelada
SUBVENCIÓN: 4.637,00 €

Nº 58.- FUNDACION VIRGEN DE MANCILES

Localidad: Lerma.
Programa o Proyecto: Mantenimiento y actividades físicas y recreativas.
SUBVENCION: 8.598,04 €

Nº 59.- ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Mucho por Vivir.
Ayuda psicológica a enfermos de cancer.
Prevención, información y sensibilización
ciudadana.
SUBVENCIÓN: 7.560,00 €

**Nº 60.- ASOCIACION PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS CON PARALISIS CEREBRAL
(APACE)**

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Centro de día respiro familiar.
Ocio y tiempo libre, transporte adaptado, servicio
rehabilitación y mantenimiento.
SUBVENCIÓN: 8.520,00 €

Nº 61.- ASOCIACION CARITAS DIOCESANA DE BURGOS

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Proyecto Estrella
Promoción, participación, voluntariado EN RED.
SUBVENCIÓN: 1.000,00 €

Nº 62.- FUNDACION BODEGAS PARA LA TERCERA EDAD

Localidad: Castrillo de la Vega
Programa o Proyecto: Mantenimiento.
SUBVENCION: 4.500,00 €

Nº 63.- ASOC. DAÑO CEREBRAL “ADACEBUR”

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Jornadas informativas sobre daño cerebral.
Programas de prevención vial en Centros Educativos.
SUBVENCIÓN: 1.000,00 €

Nº 64.- ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN INTELECTUAL Y FÍSICA DOMINIQUE DE BURGOS

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Formación familiar y actividades infantiles de integración social.
SUBVENCION: 1.000,00 €

Nº 65.- FUNDACIÓN “RODRIGUEZ DE CELIS”

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Mantenimiento.
SUBVENCION: 2.467,67 €

Nº 66.- AFAMER. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEMER Y OTROS PROBLEMAS NEUROLÓGICOS DERIVADOS DE LA EDAD

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Apoyo y asesoramiento a familias que atienden a personas mayores con demencia.
SUBVENCIÓN: 6.000,00 €

Nº 67.- ASOCIACION AUTISMO BURGOS

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Apoyo y asesoramiento a familias.
Fomento del asociacionismo y participación del voluntariado.
SUBVENCION: 9.120,00 €

Nº 68.- ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS

Localidad: Aranda de Duero y la Ribera
Programa o Proyecto: Fomento de la asociacionismo.
Mantenimiento.
SUBVENCION: 1.000,00 €

Nº 69.- CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Atención a drogodependientes.
SUBVENCIÓN: 6.000,00 €

Nº 70.- COMITÉ PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Localidad: Belorado
Programa o Proyecto: Convive en paz
SUBVENCION: 370,98 €

Nº.71.- COMITÉ PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Localidad: Briviesca
Programa o Proyecto: Actúa en verde.
SUBVENCION: 413,10 €

Nº 72.- COMITÉ PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Localidad: Lerma
Programa o Proyecto: Uno mas una = Igualdad de Oportunidades.
SUBVENCION: 263,25 €

Nº 73.- COMITÉ PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Localidad: Melgar de Fernamental
Programa o Proyecto: Las Culturas son colores.
SUBVENCION: 354,78 €

Nº 74.- COMITÉ PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Localidad: Roa
Programa o Proyecto: Primeros auxilios para personas mayores.
SUBVENCION: 340,20 €

Nº 75.- COMITÉ PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Localidad: Salas de los Infantes
Programa o Proyecto: Primeros auxilios para personas mayores.
SUBVENCION: 357,21 €

Nº 76.- COMITÉ PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Localidad: Villarcayo
Programa o Proyecto: Primeros auxilios para personas mayores.
SUBVENCION: 356,40 €

Nº 77.- COMITÉ PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Localidad: Villasana de Mena
Programa o Proyecto: Uno mas una = Igualdad de Oportunidades.
SUBVENCION: 530,55 €

Nº 79.- FUNDACION RESIDENCIA SAN DIONISIO

Localidad: Pradoluengo
Programa o Proyecto: Mantenimiento.
SUBVENCION: 6.000,00 €

Nº 80.- FUNDACION PROMOCION EDUCACION MINUSVALIDOS

Localidad: Lerma
Programa o Proyecto: Mantenimiento.
SUBVENCION: 1.245,00 €

Nº 81.- FUNDACION RAUDENSE DE LA 3ª EDAD

Localidad: Roa
Programa o Proyecto: Mantenimiento.
SUBVENCION: 9.720,00 €

Nº 82.- AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Localidad: Villalmanzo
Programa o Proyecto: Programa crecemos.
SUBVENCION: 2.500,00 €

Nº 83.- AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Localidad: Villalmanzo
Programa o Proyecto: Adquisición de vehículo.
SUBVENCION: 6.000,00 €

Nº 84.- AYUNTAMIENTO SOTILLO DE LA RIBERA

Localidad: Sotillo de la Ribera
Programa o Proyecto: Programa crecemos.
SUBVENCION: 2.500,00 €

Nº 85.- AYUNTAMIENTO VALLE DE LOSA

Localidad: Lastras de Teza
Programa o Proyecto: Programa crecemos.
SUBVENCION: 2.500,00 €

Nº 87.- AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Localidad: Valdorros
Programa o Proyecto: Tercera edad una nueva vida.
Deporte fuente de vida.
SUBVENCION: 700,00 €

Nº 88.- AYUNTAMIENTO VALLE DE MENA

Localidad: Villasana de Mena
Programa o Proyecto: Sexto microciclo pdj y local pdj.
SUBVENCION: 3.000,00 €

Nº 89.- AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Localidad: Covarrubias
Programa o Proyecto: Programa crecemos.
SUBVENCION: 2.500,00 €

Nº 91.- AYUNTAMIENTO CANICOSA DE LA SIERRA

Localidad: Canicosa de la Sierra
Programa o Proyecto: Mantenimiento y actividades.
SUBVENCION: 5.150,00 €

Nº 95.- ASOCIACIÓN BURGALESA PARA LA REHABILITACION DEL JUEGO PATOLÓGICO.

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Acogida, valoración diagnóstica y pronóstico.
Primera fase de tratamiento en grupos iniciados.
Segunda fase de grupos avanzados y seguimiento.
Tercera fase de prevención en recaídas por autocontrol. Mantenimiento.
SUBVENCION: 600,00 €

Nº 96. - ALCOHOLICOS REHABILITADOS

Localidad: Miranda de Ebro
Programa o Proyecto: Información y prevención del alcoholismo.
SUBVENCION: 600,00 €

Nº 97.- ASOCIACION “ MOTRICO DE MIRANDA”

Localidad: Miranda de Ebro
Programa o Proyecto: Acogida en familias de niños/as bosnios.
SUBVENCION: 6.682,50 €

Nº 102.- AYUNTAMIENTO DE HORTIGUELA

Localidad: Hortigüela
Programa o Proyecto: Promoción de la mujer rural.
SUBVENCION: 500,00 €

Nº 105.- ASOCIACION RIBEREÑA AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAU

Localidad: Aranda de Duero
Programa o Proyecto: Vacaciones en Paz 2008.
SUBVENCION: 1.775,00 €

Nº 106.- ASOCIACION BURGALESA AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAU

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Vacaciones en Paz 2008.
SUBVENCION: 7.242,00 €

Nº 107.- RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS.

Localidad: Aranda de Duero
Programa o Proyecto: Terapia ocupacional, animación socio-cultural,
Fisioterapia y mantenimiento.
SUBVENCION: 3.000,00 €

Segundo.- Desestimar las solicitudes que a continuación se indican, por haberse presentado fuera del plazo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria:

Nº 90.- MANCOMUNIDAD ALTA SIERRA DE PINARES

Localidad: Quintanar de la Sierra
Programa o Proyecto: Respiro familiar.

Nº 92.- A.S.A.Y.A.M.E. ASOCIACIÓN DE AYUDA A ENFERMOS MENTALES

Localidad: Miranda de Ebro
Programa o Proyecto: Mantenimiento.

Tercero.- Desestimar las solicitudes que a continuación se indican, por no ajustarse a la finalidad establecida en la Base Primera de la Convocatoria, en relación con los Programas relacionados en el Anexo III:

Nº 42.- CENTRO BURGALÉS CASTELLANO-LEONES DE SAN SEBASTIAN

Localidad: San Sebastián
Programa o Proyecto: Conferencias, concursos de pintura.
Mantenimiento del Centro.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes que a continuación se indican, por no ajustarse al objeto y finalidad establecida en la Base Primera de la Convocatoria:

Nº 86.- AYUNTAMIENTO VILLASUR DE HERREROS

Localidad: Villasur de Herreros
Programa o Proyecto: Acondicionamiento centro de la mujer 3º edad.

Nº 104.- ASOCIACION VALLE DEL CUCO RIBERA

Localidad: Adrada de Haza
Programa o Proyecto: ¿No entendemos?, y mantenimiento Centro.

Quinta.- Desestimar las peticiones que a continuación se indican, por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la base octava, apartado d) de esta Convocatoria:

Nº 31.- ASOCIACION NACIONAL AMIGOS DE ARNOLD CHIARI

Localidad: Burgos.
Programa o Proyecto: Incidencia de la enfermedad de arnol chiari a nivel social, personal y laboral.

Nº 41.- JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

Localidad: Peñalba de Castro
Programa o Proyecto: Centro social para personas mayores.

Nº 78.- FUNDACION CAUCE

Localidad: Burgos
Proyecto o Programa: Capacitar 10 mujeres inmigrantes.

Nº 93.- COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Casa de Acogida "La Encina".

Nº 94.- HOGAR RESIDENCIA SAN JULIAN Y SAN QUIRCE

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Suministro gas natural, calefacción y Lavandería, terapia ocupacional.

Nº 99.- AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Localidad: Quintanar Martín Galindez
Programa o Proyecto: Actividades culturales 2008.

Nº 100.- ESCUELA DIOCESANA DE EDUCADORES

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Formación de voluntarios y programa de sensibilización.

Nº 101.- AYUNTAMIENTO POZA DE LA SAL

Localidad: Poza de la Sal
Programa o Proyecto: Ayuda a las familias.

Sexta.- Desestimar las solicitudes que a continuación se indican por estar financiadas por otras vías (Convenio y Convocatoria para Asociaciones de municipios de menos de 20.000 habitantes):

Nº 98.- FUNDACION CANDEAL. PROYECTO HOMBRE

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Seminarios terapéuticos.
Talleres terapéuticos ocupacionales, grupos de Autoayuda.
Actividades de resocialización.
Grupos de terapia familiar paralela.

Nº 103.- ASOCIACION AMIGOS DE FRESNO

Localidad: Fresno Río Tirón
Programa o Proyecto: Ludoteca y mantenimiento Sede Asociación.

Séptima.- Aplicar dicho gasto con cargo a las partidas núms. 39.313.4800 y 39.313.462.00 del presupuesto provincial.

Octava.- Condicionar la efectividad de las ayudas a que por dichas Entidades, se presente la documentación que se establece en la Base Decimotercera de la Convocatoria, que deberá cumplimentarse antes del día 26 de septiembre de 2008, transcurrido dicho plazo, se procederá de inmediato a la cancelación de la ayuda.

Novena.- Publicar la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en la Base Undécima de la citada Convocatoria.

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

15.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PROVINCIAL DE CAMPANEROS, 2008.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, celebrada el 29 de enero de 2008, acordó informar favorablemente y por unanimidad las Bases del Concurso Provincial de Campaneros 2008, con un presupuesto de 6.800 euros.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 7 de mayo de 2008, e informe de Intervención de fecha 5 de junio de 2008, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases objeto de aprobación.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases del Concurso Provincial de Campaneros 2008, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 6.800 euros.

Segundo.- Satisfacer dicho gasto con cargo a la partida 16.451.226.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2008 (RC nº 7195).

Tercero.- Publicar las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

16.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PROVINCIAL DE TEATRO NO PROFESIONAL, 2008.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, celebrada el 29 de enero de 2008, acordó informar favorablemente y por unanimidad las Bases del Concurso Provincial de Teatro no profesional 2008, con un presupuesto de 25.000 euros.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 15 de mayo de 2008, e informe de Intervención de fecha 5 de junio de 2008, cuyas indicaciones se han incorporado al texto de las Bases del Concurso.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases del Concurso Provincial de Teatro no Profesional 2008, con un presupuesto de 25.000 euros.

Segundo.- Satisfacer dicho gasto con cargo a la partida 16.451.226.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2008 (RC nº 7197).

Tercero.- Publicar las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

17.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PROVINCIAL DE BAILES BURGALÉSES, 2008.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, celebrada el 29 de enero de 2008, acordó informar favorablemente y por unanimidad las Bases del Concurso Provincial de Bailes Burgaleses 2008, con un presupuesto de 25.000 euros.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 15 de mayo de 2008, e informe de Intervención de fecha 5 de junio 2008, cuyas indicaciones se han incluido en el texto de las Bases de dicho Concurso.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases del Concurso Provincial de Bailes Burgaleses 2008, con un presupuesto de 25.000 euros.

Segundo.- Satisfacer dicho gasto con cargo a la partida 16.451.226.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2008 (RC nº 7196).

Tercero.- Publicar las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

18.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA MUESTRA PROVINCIAL DE COROS BURGALÉSES, 2008.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, celebrada el 29 de enero de 2008, acordó informar favorablemente y por unanimidad las Bases de la Muestra Provincial de Coros Burgaleses 2008, con un presupuesto de 18.000 euros.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 15 de mayo de 2008, e informe de Intervención de fecha 5 de junio de 2008, cuyas indicaciones han sido incorporadas a las Bases de la Muestra.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Muestra Provincial de Coros Burgaleses 2008, con un presupuesto de 18.000 euros.

Segundo.- Satisfacer dicho gasto con cargo a la partida 16.451.226.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2008 (RC nº 7194).

Tercero.- Publicar las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

19.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA MUESTRA PROVINCIAL DE COROS PARROQUIALES, 2008.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, celebrada el 29 de enero de 2008, acordó informar favorablemente y por unanimidad las Bases de la Muestra Provincial de Coros Parroquiales Burgaleses 2008, con un presupuesto de 15.000 euros.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 15 de mayo de 2008, e informe de Intervención de fecha 5 de junio de 2008, cuyas indicaciones han sido incorporadas a las Bases de la citada Muestra.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Muestra Provincial de Coros Parroquiales Burgaleses 2008, con un presupuesto de 15.000 euros.

Segundo.- Satisfacer dicho gasto de 15.000 euros con cargo a la partida 16.451.226.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2008 (RC nº 7193).

Tercero.- Publicar las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

20.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN, FIANZA, Y MATRÍCULA DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN, Y CONSECUENTEMENTE APROBACIÓN DE LOS MISMOS (CURSOS 2007-2008 Y 2008-2009).

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, celebrada el día 24 de junio de 2008, dictaminó favorablemente la actualización de precios de la Residencia Universitaria San Agustín, para los cursos académicos 2007-2008 y 2008-2009, no debiendo superar éstos el I.P.C anual establecidos por el Instituto Nacional de Estadística.

Consta en el expediente informe jurídico del Sr. Secretario General de fecha 24 de junio de 2008, en el que se hacen constar las siguientes consideraciones:

“Primera.- El presente contrato de concesión de obra pública, adjudicado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 16 de enero de 1997, se rige por lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al establecer que los contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, se regirán por la normativa anterior.

Segunda.- La Ley 13/1995, define el contrato de concesión de obra pública en su artículo 130, considerándole como aquél en el que, siendo su objeto alguno de los contenidos en el artículo 120, la contraprestación a favor del adjudicatario consista en el derecho a explotar la obra o en dicho derecho acompañado del de percibir un precio, debiendo ajustarse el concesionario en la explotación de la obra a lo establecido en el artículo 162, que regula las obligaciones generales del adjudicatario de un contrato de gestión de servicios públicos. Debemos pues entender el concepto de obra pública, como sinónimo de bien inmueble de interés público creado por la actividad del concesionario que realiza el proyecto aprobado por la Administración, constituyendo el principal factor para definir su objeto, la posibilidad de explotación económica de la obra pública en cuestión y ello unido al interés que dicha obra merezca a la Administración en base a su capacidad de constituirse en soporte instrumental para la ejecución de actividades y servicios de interés público.

Tal y como pone de manifiesto la actual y detallada regulación del contrato de concesión de obra pública, recogida en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y ya tipificada con carácter propio a raíz de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, reviste capital importancia para que la concesión de la obra pública conserve sus señas de identidad y pueda ser reconocida como tal, que el concesionario asuma el riesgo de su construcción, conservación y explotación, si bien, en un contrato de larga duración por naturaleza, la asunción del riesgo, ante la imposibilidad de predecir con un margen razonable de error el futuro económico, no puede transformar el contrato en un negocio aleatorio, tanto para la Administración

contratante como para el concesionario, no obstante hay que insistir en el hecho de que la asunción del riesgo en proporción sustancial por el concesionario, resulta determinante para que el contrato de concesión merezca tal calificación.

Es por ello que al concepto de riesgo concesional va íntimamente ligado el principio de equilibrio económico de la concesión, llamado a recomponer, para que la concesión conserve su naturaleza, el marco definido y pactado entre la Administración y el contratista, (referencia obligada para determinar los riesgos y beneficios del concesionario), siempre y cuando dicho marco se altere por las causas tasadas que la ley establece, debiendo en ese caso restablecerse, tanto si se ha roto en perjuicio como a favor del concesionario.

Tercera.- Se hace preciso indicar ya, a la vista de lo dicho en la anterior consideración, la dificultad existente en el contrato suscrito para la ejecución de las obras de “adaptación del antiguo Edificio de Cirugía del Hospital Provincial a Residencia Universitaria y su explotación”, del que actualmente es titular la empresa Inizia Gestión Inmobiliaria S.L., de evaluar un hipotético supuesto de ruptura del equilibrio económico del mismo, ante la ausencia en el contrato de un previo marco económico-financiero definido y pactado entre la Administración y el contratista y que, en este tipo de contratos, viene actualmente definido por los contenidos del llamado Estudio de Viabilidad, referidos a las previsiones sobre la demanda de uso e incidencia económica y social de la obra y del servicio a prestar en su área de influencia, así como sobre la rentabilidad de la concesión, coste de la inversión a realizar, y sistemas de financiación y de amortización propuestos.

Ello no obstante y sin perjuicio de marcar el objetivo por ambas partes contratantes de recomponer referido marco económico-financiero vinculándolo expresamente al contrato de referencia, a la vista de la inversión realizada y de la que se deriva de las obligaciones de contenido económico asumidas por el titular de la concesión a lo largo de todo el plazo de vigencia de la misma por lo que a la conservación y explotación de la obra construida se refiere, y ello con el objetivo de evitar la aleatoriedad en las decisiones económicas derivadas de la ejecución del contrato, no es obstáculo para establecer un pronunciamiento congruente y razonable sobre la concreta cuestión que se somete a informe de esta Secretaría General.

Cuarta.- Tal y como se recoge en los antecedentes IV^o y V^o, el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige como ley del contrato de la concesión de referencia, determina que la Diputación Provincial se reserva la aprobación de los precios máximos de las habitaciones y servicios de comedor y lavandería, razón por la que los Estatutos de la Residencia Universitaria de San Agustín, recogen con un mayor desarrollo en el artículo 20, párrafo h), que la Comisión de Gobierno de la Corporación Provincial de Burgos, en relación con el funcionamiento de la Residencia Universitaria, se reserva *“la aprobación de los precios máximos de las habitaciones, así como de los servicios de comedor, cafetería y lavandería, a propuesta del Consejo de Dirección, oído el Director/a y la Dirección Académica del Centro, así como la actualización de los mismos con una periodicidad no superior a cinco años”*.

Trayendo causa de esta regulación, la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesiones celebradas el 5 y 26 de junio de 1997, ante la entrada en funcionamiento de la Residencia Universitaria de San Agustín para el curso 1997-1998, aprobó, teniendo en cuenta los precios que regían en los Colegios Mayores y Residencias de la Comunidad Autónoma y la solicitud a tal respecto presentada por la empresa concesionaria, los precios aplicables a las habitaciones individual y doble, y el referido a la reserva de plaza, disponiendo por lo que a este último concepto se refiere, que su importe queda afecto al desarrollo de las actividades deportivas, culturales, recreativas, formativas y extraordinarias, conforme al detalle que se recoge en el antecedente VIº, tomándose, igualmente en referidos acuerdos, la previsión de establecer con carácter anual la actualización o revisión de dichos precios conforme a la fórmula del Índice de Precios al Consumo, fórmula que en ningún momento ha sido recurrida o contestada en vía administrativa por la empresa concesionaria, mediante la presentación en contrario de un estudio económico justificativo de su falta de idoneidad y consiguiente necesidad de acudir a otra fórmula o sistema diferente.

Tal y como se dice en el antecedente VIIº, a partir de dicho momento y para los cursos siguientes se fueron aprobando regularmente, si bien en fechas no siempre inmediatamente anteriores al comienzo de cada período académico, las revisiones en los precios, generalmente sobre la base de aplicar el I.P.C. interanual, a excepción de los cursos 1998-1999 para la habitación individual (que sube un 1,88% más respecto del I.P.C.), 2001-2002 (que se incrementa la habitación individual en un 8,39% y la habitación doble en un 11,09%) y 2002-2003 (que se reducen ligeramente respecto del I.P.C. aplicable, con la finalidad de equiparar los precios de la Residencia universitaria de San Agustín a los de la Residencia Universitaria Camino de Santiago, estando pendiente a la fecha actual la aprobación de los precios correspondientes al curso 2007-2008, si bien le consta a la Diputación Provincial que la empresa concesionaria ha cobrado un precio que supone un incremento superior en tres puntos al I.P.C. (2,7%) aplicable.

En este orden de cosas hay que indicar, que la Ley 13/1995, regula en sus artículos 104, 105 y 106 el instituto de la revisión de precios para los contratos regulados en la misma, una vez ejecutado el 20% de su importe y transcurrido un año desde su adjudicación, estableciendo el párrafo tercero del artículo 104 que *“el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares deberá detallar la fórmula o sistema de revisión aplicable y, en resolución motivada, podrá establecerse la improcedencia de la misma que igualmente deberá hacerse constar en dicho pliego”*, no siendo inconveniente en el presente caso para su reconocimiento, el hecho de que el Pliego de cláusulas administrativas no contemplara expresamente la fórmula o sistema de revisión a aplicar, pues tal exigencia se deriva de un principio consustancial a este tipo de contratos concesionales a muy largo plazo, cual es el del equilibrio económico derivado directamente de la propia naturaleza del contrato, del mismo modo que hay que indicar que no se desprende ni de los documentos conformadores del contrato ni del expediente de referencia, que la fórmula de revisión aprobada al inicio de la explotación de la concesión, resulte inadecuada respecto del servicio a prestar, habiéndose cumplido el requisito que marca el primer párrafo del artículo 105.1, al decir que *“la revisión de precios se llevará a cabo*

mediante los índices o fórmulas de carácter oficial que determine el órgano de contratación”.

Quinta.- Se desprende pues de lo que antecede, de un lado, el derecho de la empresa concesionaria a aplicar a los precios cobrados en concepto de habitación individual o doble en régimen de pensión completa durante el curso inmediatamente anterior y, por tanto, para los que han regido en el curso 2007-2008, el I.P.C. correspondiente, que en este caso, se cifra en el 2,7%, y de otro lado, la improcedencia de haber aplicado de hecho y a mayores, un incremento por encima del I.P.C. reseñado, siendo en este caso responsabilidad de la empresa concesionaria tal circunstancia, lo que ha de dar lugar a la devolución de las cantidades indebidamente cobradas para el curso 2007-2008, por superar el I.P.C. aplicable, resultando, cuando menos imprudente y querer situarse de espaldas a su responsabilidad contractual, las lecturas que sobre esta cuestión está realizando la empresa concesionaria y transmitiendo a los residentes en cartas remitidas a los mismos sobre este particular.

Sin perjuicio de considerar como más lógico y adecuado la previa autorización de las revisiones de precios que han de regir para cada período escolar, con antelación suficiente a su inicio, conforme a la fórmula aprobada, en cuanto ello supone un acto de fiscalización de la correcta aplicación del porcentaje a aplicar en concepto de I.P.C., el derecho del concesionario a tal incremento no emana del correspondiente acuerdo de aprobación, sino del propio contrato, razón por la que, en todo caso, independientemente del momento en que se produzca aquel, el reconocimiento del mismo no depende del momento temporal en que tiene lugar el acto formal de aprobación.

Igualmente, tendrían cobertura las cantidades percibidas en concepto de matrícula, en la medida en que razonablemente cabe efectuar la asimilación de este concepto al de reserva de plaza, dado que este último ya fue previsto cuando se determinaron al inicio de la explotación de la Residencia los precios a aplicar, sin que la cantidad percibida por este concepto supere el importe inicialmente fijado por la Diputación Provincial (de 17.000 pesetas) más la suma de los I.P.C. de los siguientes años inmediatamente anteriores al curso 2007-2008.

Sexta.- Dada la ausencia, como ya se ha señalado anteriormente, de un marco económico de referida concesión, definido previamente y vinculado íntimamente al contrato, así como la falta hasta la fecha de una justificación suficientemente motivada y económicamente razonable para aplicar mayores aumentos en los precios y que desde hace años viene demandando la empresa concesionaria, cualquier incremento por encima de la fórmula de revisión del I.P.C. acordada al inicio de la concesión, resultaría sin duda aleatorio y por tanto injustificado, de aquí, que la propuesta a suscribir por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, de cara a regularizar los precios cobrados para el curso 2007-2008 y los que se han de percibir para el curso 2008-2009, ha de gravitar exclusivamente sobre la aplicación de los I.P.C. correspondientes, el 2,7% para el primero y el 4,2 para el segundo, acordes con la propuesta que en igual sentido

realiza la empresa concesionaria en su escrito registrado de entrada el pasado día 5 de junio y cuyo detalle se recoge en el antecedente IXº.

En referido escrito y para el curso 2008-2009 figuran, igualmente, las propuestas de cobro efectuadas por la empresa concesionaria, referidas al precio de matrícula, remitiéndome a lo dicho sobre este particular en el último párrafo de la anterior consideración, al precio de lavandería y a la fianza. Sobre este último concepto indicar que, por analogía con los contratos públicos o con los privados de arrendamiento, es razonable su exigencia siempre y cuando no supere una mensualidad, no se produzca una detracción sistemática y fija, total o parcial de la cantidad depositada por este concepto y no se aplique a conceptos vinculados a la conservación y mantenimiento de la instalación, o que no respondan a la noción de daños propiamente dicha y que, en todo caso, ya tienen su repercusión económica en el precio mensual que se cobra al residente.

Séptima.- Lo informado lo es sin perjuicio de la preceptiva fiscalización por la Intervención de Fondos Provincial de la propuesta que, finalmente, se someta a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial y en la que en todo caso se habrá de comprobar la exactitud de los porcentajes a aplicar en concepto de I.P.C”.

Por ello, y a la vista el informe de fiscalización de fecha 25 de Junio de 2008, los precios que deberán estar vigentes para el curso académico 2007-2008 serán el resultado de la aplicación del IPC del 2,7% sobre los precios del curso anterior 2006-2007 y el precio que deberá estar vigente en el próximo curso 2008-2009 será el resultado de la aplicación del IPC del 4,7% con respecto a los precios del curso 2007-2008.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a la vista de las consideraciones jurídicas efectuadas por el Sr. Secretario General en su informe de fecha 24 de junio de 2008, y del informe de fiscalización de la Intervención, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la actualización de precios de la Residencia Universitaria San Agustín, de la forma que sigue:

- CURSO ACADÉMICO 2007-2008 (2,7%)

Habitación individual: 672 euros/mes

Habitación doble: 545,30 euros/mes

- Verano 2008 (2,7%)

Habitación individual: 31,50 euros/día

Habitación doble: 27,00 euros/día

- Precio de Matrícula 2007-2008: 178,00 euros

- CURSO ACADÉMICO 2008-2009 (4,7%)

Habitación individual: 703,56 euros/mes

Habitación doble: 570,95 euros/mes

- Verano 2009 (4,7%)

Habitación individual: 32,98 euros/día

Habitación doble: 28,27 euros/día

- Precio de Matrícula 2008-2009: 186,37 euros

- Precio de Lavandería para el curso 2008-2009: 3 euros por ficha y 0,20 euros por ficha de secadora.

- Fianza para responder de los daños por los residentes: Una mensualidad redondeada. Esta fianza no se aplicará a conceptos vinculados a la conservación o mantenimiento de las instalaciones, o que no respondan a la noción de daños propiamente dicha, ni de la misma podrá detraerse una cantidad porcentual con carácter fijo.

Segundo.- Reintegrar a los alumnos afectados, el 3% de lo cobrado en demasía por la empresa adjudicataria INIZIA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L., habida cuenta que dicha empresa cobró durante el curso 2007-2008 unos precios incrementados en un 5,7% sobre el precio del curso 2006-2007.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados.

Con el permiso de la Presidencia se ausenta de la sesión la Diputada Provincial D.^a Montserrat Aparicio Aguayo.

JUNTA DE COMPRAS

21.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL "MANTENIMIENTO Y NUEVAS INSTALACIONES DE REDES, CENTRALITAS E INSTALACIONES TELEFÓNICAS DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

El Ilmo. Sr. Presidente concede la palabra al Diputado Provincial, D. Ignacio Marín Izquierdo, quien manifiesta que el expediente no está completo al no constar en el mismo el dictamen de la Comisión Informativa de Junta de Compras, razón por

la que considera que este asunto no debería haberse incluido en el orden del día de esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno, a la vista de citada intervención, ACUERDA, dejar el asunto sobre la mesa, para que se complete el expediente con el trámite anteriormente indicado, antes de proceder a su aprobación por este órgano de gobierno.

22.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CONVOCADO PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE “ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS PARA EL AÑO 2008 (1ª FASE).

Convocado procedimiento negociado sin publicidad, para celebrar un contrato de consultoría y asistencia, que tiene por objeto la realización de los trabajos de “Organización e Inventariación de los Archivos Municipales incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para el año 2008 (1ª Fase)”.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, por la Sra. Técnico del Servicio de Recuperación de Archivos se emite informe, en el que se valoran las ofertas presentadas de conformidad con los aspectos valorables que rigen este procedimiento, una vez negociados los términos del contrato con los licitadores, obteniendo la puntuación que se desprende del cuadro que se indica a continuación:

MUNICIPIO	LICITADOR	PUNTOS
Barrio de Muñó(Lote1) 3.750€	D.CARLOS SAEZ SAENZ DE BURUAGA	RENUNCIA(*1)
	Dª CELIA RUIZ MARTÍNEZ	5,83
	D.ALFONSO TORRERO DELGADO	4
	D.ÍÑIGO GOMEZ VALLECILLO	7
San Mamés (Lote nº 2) 11.650,00 €	D.CARLOS SAEZ SAENZ DE BURUAGA	RENUNCIA(*1)
	Dª CELIA RUIZ MARTÍNEZ	6,428
	D.ALFONSO TORRERO DELGADO	1,714
	D.ÍÑIGO GOMEZ VALLECILLO	3,928
Junta Vecinal de Quisicedo Lote nº 3 480,00 €	D.CARLOS SAEZ SAENZ DE BURUAGA	10

MUNICIPIO	LICITADOR	PUNTOS
	D ^a CELIA RUIZ MARTÍNEZ	6,25
	D.ALFONSO TORRERO DELGADO	2,50
	D.ÍÑIGO GOMEZ VALLECILLO	0,625
Orbaneja de Ríopico (Lote nº 4) 8.000,00 €	D.CARLOS SAEZ SAENZ DE BURUAGA	10
	D ^a CELIA RUIZ MARTÍNEZ	5,66
	D.ALFONSO TORRERO DELGADO	2,33
	D.ÍÑIGO GOMEZ VALLECILLO	4,16
Frandovínez (Lote nº 5) 8.600,00 €	D.CARLOS SAEZ SAENZ DE BURUAGA	RENUNCIA(*1)
	D ^a CELIA RUIZ MARTÍNEZ	1
	D.ALFONSO TORRERO DELGADO	5,50
	D.ÍÑIGO GOMEZ VALLECILLO	7,50
Consorcio Juntas del Valle de Sotoscueva (Lote nº 6) 880,00 €	D.CARLOS SAEZ SAENZ DE BURUAGA	10
	D ^a CELIA RUIZ MARTÍNEZ	8,75
	D.ALFONSO TORRERO DELGADO	6,25
	D.ÍÑIGO GOMEZ VALLECILLO	1,25
Villayerno Morquillas (Lote nº 7) 10.200,00 €	D.CARLOS SAEZ SAENZ DE BURUAGA	RENUNCIA(*1)
	D ^a CELIA RUIZ MARTÍNEZ	0,80
	D.ALFONSO TORRERO DELGADO	7,40
	D.ÍÑIGO GOMEZ VALLECILLO	4,50

(*1)Aplicado el baremo que contempla el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, D.CARLOS SAEZ SAENZ DE BURUAGA, resultaría único adjudicatario de todos los lotes. Este circunstancia hace inviable técnicamente, la ejecución de todos los lotes, en el plazo establecido, con los medios técnicos y humanos aportados por el licitador en la memoria presentada. Motivo por el que el licitador ha renunciado formalmente, según documento obrante en el expediente, a la realización de los archivos indicados, por imposibilidad de cumplir los plazos otorgados.

La Junta de Compras en reunión celebrada el día 16 de junio de 2008, dictaminó favorablemente la adjudicación de los trabajos para la recuperación e inventariación de los archivos municipales a los licitadores que mayor puntuación han obtenido en cada uno de los lotes, aceptando asimismo la renuncia presentada

por el licitador D.CARLOS SAEZ SAENZ DE BURUAGA, a la ejecución de los archivos indicados.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y el dictamen de la Junta de Compras, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por D.CARLOS SAEZ SAENZ DE BURUAGA, para la ejecución del contrato de consultoría y asistencia para la organización e inventariación de los archivos municipales del Lote nº 1.- Barrio de Muñó; Lote nº 2.- San Mamés; Lote nº 5.- Frandovínez; y Lote nº 7.- Villayerno Morquillas.

Segundo.- Adjudicar a D.CARLOS SAEZ SAENZ DE BURUAGA, el contrato de consultoría y asistencia, que tiene por objeto la Organización e Inventariación de los Archivos Municipales correspondientes al Lote nº 3.- Junta Vecinal de Quisicedo en el precio de 400€; Lote nº 4.- Orbaneja de Ríopico en el precio de 7.700 € y Lote nº 6.- Consorcio Juntas del Valle de Sotoscueva en el precio de 800€, por ser el licitador que mayor puntuación ha obtenido en cada uno de estos lotes, una vez aplicados los aspectos valorables establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, con un total de 10 puntos en cada uno de los lotes, estando sujetos en la ejecución del contrato a las directrices de la Sra. Técnico de Archivos Municipales, debiendo cumplir las condiciones ofertadas, así como las establecidas en los pliegos de cláusulas que rigen este contrato y el horario de trabajo que se establece de 8 a 15 horas de lunes a viernes.

Tercero.- Adjudicar a D^a CELIA RUIZ MARTINEZ, el contrato de consultoría y asistencia, que tiene por objeto la Organización e Inventariación de los Archivos Municipales correspondientes al Lote nº 2.- San Mamés, por un importe total de 11.600 €, por ser el licitador que mayor puntuación ha obtenido en este lote, una vez aplicados los aspectos valorables establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato con un total de 6,428 puntos en este lote, estando sujetos en la ejecución del contrato a las directrices de la Sra. Técnico de Archivos Municipales, debiendo cumplir las condiciones ofertadas, así como las establecidas en los pliegos de cláusulas que rigen este contrato y el horario de trabajo que se establece de 8 a 15 horas de lunes a viernes.

Cuarto.- Adjudicar a D. ALFONSO TORRERO DELGADO, el contrato de consultoría y asistencia, que tiene por objeto la Organización e Inventariación de los Archivos Municipales correspondientes al Lote nº7 Villayerno Morquillas, en el precio de 10.140 €, por ser el licitador que mayor puntuación ha obtenido en este lote, una vez aplicados los aspectos valorables establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato con un total de 7,40 puntos en este lote, estando sujetos en la ejecución del contrato a las directrices de la Sra. Técnico de Archivos Municipales, debiendo cumplir las condiciones ofertadas, así como las

establecidas en los pliegos de cláusulas que rigen este contrato y el horario de trabajo que se establece de 8 a 15 horas de lunes a viernes.

Quinto.- Adjudicar a D. IÑIGO GOMEZ VALLECILLO, el contrato de consultoría y asistencia, que tiene por objeto la Organización e Inventariación de los Archivos Municipales correspondientes al Lote nº 1.- Barrio de Muñó en el precio de 3.720 € y Lote nº 5.- Frandovínez en el precio de 8.550 €, por ser el licitador que mayor puntuación ha obtenido en cada uno de estos lotes, una vez aplicados los aspectos valorables establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, con un total de 7 puntos y 7,50 puntos respectivamente en cada uno de estos lotes, estando sujetos en la ejecución del contrato a las directrices de la Sra. Técnico de Archivos Municipales, debiendo cumplir las condiciones ofertadas, así como las establecidas en los pliegos de cláusulas que rigen este contrato y el horario de trabajo que se establece de 8 a 15 horas de lunes a viernes.

Sexto.- Satisfacer las citadas cantidades con cargo a las Partidas 93/121/227 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

23.- PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE APOYO TÉCNICO A LAS EXCAVACIONES DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2008.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en reunión celebrada 22 de abril de 2008, dictaminó favorablemente la propuesta de contratación de los trabajos de apoyo técnico a las excavaciones del Yacimiento Arqueológico de Clunia programadas para el año 2008. El presupuesto de estos trabajos según se desprende de la memoria descriptiva asciende a la cantidad de 30.000€, existiendo crédito en la partida 16/453/622 del Presupuesto General de la Diputación provincial, según documento contable de Retención de crédito de fecha 30 de abril de 2008, obrante en el expediente.

Solicitadas ofertas a tres empresas especializadas, tan solo se recibe oferta de la empresa CONSTRUCCIONES ORTEGA S.A., que se compromete a ejecutar los trabajos en el precio de 30.000 €.

Por el Sr. Jefe de la Unidad de Cultura, una vez analizada la oferta de la citada mercantil, propone su adjudicación, toda vez que reúne los medios técnicos y las condiciones necesarias de solvencia y experiencia profesional en trabajos de restauración y arqueología, para efectuar las obras objeto de contratación.

La naturaleza de este contrato es la de un contrato menor, teniendo en cuenta que su importe no excede de los umbrales económicos establecidos por el art.122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, para calificar los contratos de obra como contratos menores.

Por cuanto antecede la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a CONSTRUCCIONES ORTEGA S.A., el contrato menor de obras para la ejecución de las los trabajos de apoyo técnico a las excavaciones del Yacimiento Arqueológico de Clunia programadas para el año 2008, en el precio de 30.000 €, siendo el plazo de ejecución de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 30.000 €, con cargo a la partida 16/453/622 del Presupuesto General.

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

24.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS RIBERAS DE LOS RÍOS EN EL TRAMO DE TRAVESÍAS URBANAS.

La Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2008, informó favorablemente y por unanimidad la realización de la Convocatoria de Ayudas a Entidades Locales para el acondicionamiento de las riberas de los ríos en el tramo de travesías urbanas, para el año 2.008.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General de 11 de febrero de 2008 y de fiscalización de la Intervención de 9 de junio de 2008.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales para el acondicionamiento de las riberas de los ríos en el tramo de travesías urbanas, con un presupuesto de 60.000 Euros.

Segundo.- Dicho gasto se aplicará con cargo a la partida 45.533.462.00 del Presupuesto de la Diputación para esta Convocatoria.

Tercero.- Dichas Bases deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de las Entidades Locales.

25.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS PERTENECIENTES A LA RED VIARIA MUNICIPAL DE LA PROVINCIA, PARA EL AÑO 2008.

Esta Junta de Gobierno, en sesión de 29 de febrero de 2008, aprobó las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la Mejora y Acondicionamiento de caminos pertenecientes a la Red Viaria Municipal de la Provincia para el año 2008, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61 de 31 de marzo de 2008.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, constituida en Comisión de Valoración, se reunió el día 19 de junio de 2008, a fin de estudiar las solicitudes presentadas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarias a las Entidades Locales que a continuación se relacionan, por los siguientes importes:

ENTIDAD SOLICITANTE	DESIGNACION	LONG. Km.	SUBVENCION
ALBILLOS	ALBILLOS, CAYUELA, CAVIA	1,50	25.000
ALFOZ DE BRICIA	A MONTEJO DE B.	Puntual	20.000
ARCOS DE LA LLANA	A VILLARIEZO Y VILLANUEVA	3,90	27.000
BARRIO DE BRICIA	DE BARRIO DE B. A RENEDO	1,24	28.000
BASCONCILLOS DEL TOZO	DE TALAMILLO A SAN MAMES	7,80	70.000
BASCUÑANA	A REDECILLA DEL C.	1,97	48.000
BELORADO	BELORADO - FRESNO DE RIO T.	0,70	7.900
BUNIEL	BUNIEL - CAVIA	1,31	20.000
BURGETA	ESTAVILLO	0,80	25.000
CABEZON DE LA SIERRA	A LA GALLEGA	2,30	30.000
CANICOSA DE LA SIERRA	A VILVIESTRE DEL PINAR (EN SU TM)	2,77	50.000
CASTILDELGADO	A REDECILLA DEL CAMPO Y SOTILLO	2,10	30.000
CAVIA	BUNIEL - CAVIA	1,50	23.000
CAYUELA	A ALBILLOS	4,40	12.000
CEREZO DE RIO TIRON		3,20	11.000
ETERNA (J.V.)	AVELLANOSA - VILORIA DE RIOJA	2,90	35.000
HONTANAS	A CASTRILLO DE MURCIA	1,60	28.000
HUERTA DE ABAJO	A TOLBAÑOS DE ABAJO	1,20	24.000
HUMADA	ORDEJON A CONGOSTO	3,64	50.000
JARAMILLO QUEMADO	A SAN MILLAN DE LARA	4,00	15.000
LA GALLEGA	ACCESO A LA GALLEGA	0,20	22.000
LLANO DE BUREBA	LLANO A CARCEDO DE BUREBA	0,50	20.000
MAZUELA	A ARROYO DE MUÑO	5,30	15.000
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR - PEDROSA DEL P.(EN SU TM)	3,50	40.000
MERINDAD DE CUESTA URRIA	NOFUENTES A L. QUINTANILLAS	2,84	20.000
MODUBAR DE SAN CIBRIAN	A MODUBAR DE LA CUESTA	0,60	4.800
MONCALVILLO	A PALACIOS DE LA SIERRA	2,30	85.000

ENTIDAD SOLICITANTE	DESIGNACION	LONG. Km.	SUBVENCION
MONTEJO DE BRICIA	LA CALLEJA	0,83	16.000
MONTORIO	MONTORIO - Q. SOBRESIERRA	5,50	85.000
PALACIOS DE LA SIERRA	A MONCALVILLO 2ª FASE	4,00	45.000
PEDROSA DE DUERO	A SAN LLORENTE (LIMITE PROV.)	5,00	50.000
PEDROSA DE RIO URBEL	C. DE LA FUENTE, A PALACIOS	3,00	25.000
PEDROSA DEL PRINCIPE	CONTINUACION CARRECASTRILLO	2,00	14.000
PINILLA DE LOS BARRUECOS	DEL VASCON	2,00	90.000
QUINTANAPALLA	A OLMOS DE ATAPUERCA	Puente	20.000
QUINTANAR DE LA SIERRA	COMUNERO DE REVENGA	1,70	52.000
QUINTANILLA DE URRILLA	NUEVO ACCESO AL CASCO U.		30.000
QUINTANILLA DEL COCO	GUMIEL - CEBRECOS	8,10	148.300
RABANERA DEL PINAR	C. A HONTORIA	1,98	35.000
RABE DE LAS CALZADAS	A FRANDOVINEZ	1,00	20.000
REBOLLEDO DE LA TORRE	A CASTRECIAS	5,00	20.000
REDECILLA DEL CAMINO	A BASCUÑANA Y LIM. PROV.	1,37	45.000
RIOCAVADO DE LA SIERRA	A BARBADILLO H.	0,80	12.000
ROJAS Y LLANO DE BUREBA	ROJAS, LLANO, LENCES(En PP%)	5,00	60.000
SANTURDE	SANTURDE - LA RIBA	2,50	30.000
SOTRESGUDO, ZARZOSA, VILLAD	TAPIA - ZARZOSA	18,00	220.000
VALDELATEJA	A CORTIGUERA	2,40	12.000
VALLE DE SANTIBAÑEZ	CAMINO DE ROS	2,50	20.000
VALLE DE SEDANO	ACCESO A MOZUELOS	2,20	65.000
VALLE DE VALDEBEZANA	LAS CABAÑAS - AHEDO de I PUE	0,95	40.000
VALLES DE PALENZUELA	A STA Mª DEL CAMPO	4,50	120.000
VILLAHOZ	CAMINO DE TALAMANCA	3,50	50.000
VILLALBA DE DUERO	QUINTANILLA A LA AGUILERA	2,10	9.000
VILLANUEVA DE CARAZO	A SALAS DE LOS INFANTES	3,25	60.000
VILLANUEVA DE TEBA	SILANES A VILLANUEBA DE TEBA	0,94	27.000
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	DE HONTANILLAS	2,75	22.000
VILAZOPEQUE	A LOS BALBASES (EN SU T.M.)	4,00	64.000
VIZMALO	ACCESO A VIZMALO	1,00	38.000
ZAEL	ZAEL - TORDOMAR	6,70	70.000
	TOTALES		2.400.000

Segundo.- Dicho gasto se aplicará con cargo a la partida 44.511.762.01 del Presupuesto General vigente.

Tercero.- La presente resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Base Undécima de la citada Convocatoria.

26.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AGRICULTORES, PARA EL AÑO 2008.

Esta Junta de Gobierno, en sesión de 29 de febrero de 2008, aprobó las Bases de la Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para

colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, para el año 2008, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61 de 31 de marzo de 2008.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, constituida en Comisión de Valoración, se reunió el día 19 de junio de 2008, a fin de estudiar las solicitudes presentadas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Resolver la Convocatoria de ayudas a Organización Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, para el año 2008, concediendo las subvenciones que a continuación se relacionan:

SOLICITANTE	SUBVENCION
A.S.A.J.A.	12.500
C.O.A.G.	4.000
U.P.A.	5.000
UNION CAMPESINOS U.C.C.L.	14.500
T O T A L	36.000

Segundo.- Dicho gasto se aplicará con cargo a la partida 44.711.479.00 del Presupuesto General vigente.

Tercero.- La presente resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Base Décima de la citada Convocatoria.

27.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA INSTALACIÓN DE TOMAS DE AGUA DESTINADAS A FACILITAR LA CARGA DE LOS EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, PARA EL AÑO 2008.

Esta Junta de Gobierno, en sesión de 29 de febrero de 2008, aprobó las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la instalación de tomas de agua destinadas a facilitar la carga de los equipos para la realización de tratamientos fitosanitarios con el fin de reducir el riesgo de contaminación medioambiental, para el año 2008, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61 de 31 de marzo de 2008.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, constituida en Comisión de

Valoración, se reunió el día 19 de junio de 2008, a fin de estudiar las solicitudes presentadas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarias a las Entidades Locales que a continuación se relacionan, por los siguientes importes:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
BEORADO	6.250
BUSTO DE BUREBA	6.000
CASTRILLO MATAJUDIOS	6.000
CASTROJERIZ	1.456
CAVIA	6.000
CAYUELA	3.178
CILLERUELO DE ABAJO	3.902
GUMA (J.V.)	5.143
HORTIGÜELA	425
LERMA	6.200
MEDINA DE POMAR	6.200
MERINDAD CUESTA URRIA	6.000
PERAL DE ARLANZA	6.000
QUEMADA	6.000
QUINTANA DEL PIDIO	3.349
SALAS DE BUREBA	3.000
SAN MARTIN DE RUBIALES	3.810
VALLE DE VALDELUCIO	6.500
VID Y BARRIOS, LA	5.143
VILLALMANZO	4.640
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	4.800
TOTAL	99.996

Segundo.- Dicho gasto se aplicará con cargo a la partida 44.441.762.00 del Presupuesto General vigente.

Tercero.- La presente resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Base Décima de la citada Convocatoria.

28.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS, EN TERRENOS COMUNALES O DE PROPIOS, PARA EL AÑO 2008.

Esta Junta de Gobierno, en sesión de 29 de febrero de 2008, aprobó las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la construcción de cercados y abrevaderos, en terrenos comunales o de propios, para el año 2008, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61 de 31 de marzo de 2008.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, constituida en Comisión de Valoración, se reunió el día 19 de junio de 2008, a fin de estudiar las solicitudes presentadas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarias a las Entidades Locales que a continuación se relacionan, por los siguientes importes:

ENTIDAD LOCAL	KMS. CERCA	ABREV.	SUBVENCION
AMAYA (J.V.)	4,40	3	8.000
ANZO DE MENA (JV)	3,50		5.000
BARANDA DE MONTIJA (JV)	3,20	1	5.000
BARBADILLO DE HERREROS	4,00		6.000
BARBADILLO DEL PEZ	4,20		4.000
BARCENAS (JV)	4,50		6.000
BELORADO	2,30		4.400
BURCEÑA (JV)	5,00		7.000
CALERUEGA		4	2.400
CAMPILLO DE MENA(JV)	3,00		4.500
CARAZO	3,60	2	6.000
CUBILLO DEL CAMPO	5,00		7.000
GALLEGA, LA	3,70	1	4.100
GAYANGOS (JV)	3,50		5.000
HINOJAR DEL REY (JV)		2	1.200
HORNES DE MENA (JV)	4,00		6.000
JARAMILLO DE LA FUENTE	3,00	1	5.000
MEDIANAS DE MENA (JV)	4,50		6.500
MERINDAD DE VALDEPORRES	5,00		7.500
NIEVES DE RIOSECO, LAS (JV)	4,50	4	8.500
PALACIOS DE LA SIERRA	0,28		2.000
PEDROSA DEL PRINCIPE		3	1.800
PIEDRA, LA (J.V.)		3	1.800

ENTIDAD LOCAL	KMS. CERCA	ABREV.	SUBVENCION
PURAS DE VILLAFRANCA (JV)		2	1.200
QUINTANA DE LOS PRADOS (JV)	4,00		6.000
QUINTANAR DE LA SIERRA	4,00		6.500
QUINTANILLA CABE ROJAS(JV)	6,00	4	3.500
RABANERA DEL PINAR	2,00	3	5.000
REDECILLA DEL CAMINO	2,60		3.800
REGUMIEL DE LA SIERRA	0,40		2.000
REVILLA Y AHEDO, LA	4,00		6.000
SALAS DE LOS INFANTES	5,00		7.500
SAN ADRIAN DE JUARROS	1,64	2	3.500
SANTA GADEA DE ALFOZ (J.V.)	2,00		3.000
SANTA MARIA DEL CAMPO		3	1.800
SANTA MARIA DEL LLANO (JV)	5,00		7.000
SIONES DE MENA (JV)	3,75		5.500
TINIEBLAS DE LA SIERRA	4,50		6.000
TORRES DE ABAJO (J.V.)	4,00		6.000
VILVIESTRE DEL PINAR	5,40		8.000
VIRTUS (J.V.)	2,00		3.000
TOTAL			200.000

Segundo.- Dicho gasto se aplicará con cargo a la partida 45.711.762.00 del Presupuesto General vigente.

Tercero.- La presente resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Base Décima de la citada Convocatoria.

29.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, PARA EL AÑO 2008.

Esta Junta de Gobierno, en sesión de 29 de febrero de 2008, aprobó las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, para el año 2008, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61 de 31 de marzo de 2008.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, constituida en Comisión de Valoración, se reunió el día 19 de junio de 2008, a fin de estudiar las solicitudes presentadas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarias a las Entidades Locales que a continuación se relacionan, por los siguientes importes:

ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDAD	SUBVENCION
ARANDA DE DUERO	Feria de la Ribera "FIDUERO"	3.000
BRIVIESCA	Feria de San Mateo	3.000
CASTROJERIZ	Feria del ajo	4.000
COMUNERO NTRA.SRA.REVENGA	Jornadas Micológicas y medicin.	3.000
COVARRUBIAS	Mercado medieval, cereza, etc...	3.000
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Concurso de Ganados	3.000
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Feria Ganado Caballar	2.500
FRIAS	Feria Agraria y Artesanal	450
L E R M A	Feria Maquinaria Agrícola	9.000
MADRIGALEJO DEL MONTE	Artealimta 2.008	2.000
MEDINA DE POMAR	Feria agroalimenaria e industrial	4.000
MEDINA DE POMAR	Concurso Caballo losino-h.bretón	3.500
MELGAR DE FERNAMENTAL	Feria de la Huerta Melgareña	2.000
MELGAR DE FERNAMENTAL	Feria de San José	3.750
MERINDAD DE RIO UBIERNA	Feria morcilla de Sotopalacios	1.500
O Ñ A	Feria Agraria y Artesanal	2.000
PADILLA DE ARRIBA	Feria productos ecológicos	500
PALAZUELOS DE MUÑO	Feria tractores y maquin. época	1.000
PIERNIGAS	Concurso habilidad manejo agríc.	1.000
POZA DE LA SAL	Feria Artesanal y Agroalimentaria	1.500
QUINTANAR DE LA SIERRA	Feria Agroalimentaria	2.000
QUINTANILLA AGUA-TORDUELES	Muestra prod. Ribera Arlanza	2.000
QUINTANILLA CABE ROJAS	Feria productos de la tierra	1.000
SALAS DE BUREBA	Feria Cereza Valle Caderechas	2.500
SALAS DE LOS INFANTES	Jornadas Micológicas	2.000
SALAS DE LOS INFANTES	Exposición productos de la huerta	1.500
SALGÜERO DE JUARROS (JV)	Concurso del esquila	2.300
TARDAJOS	Feria exaltación de la patata	4.000
TORDOMAR	Certámen del vino	1.000
VALLE DE LOSA	Feria ganadera del Valle de Losa	2.000
VALLE DE VALDEBEZANA	Feria de San Marcos	2.000
VALLE DE VALDEBEZANA	Feria de San Lucas	3.000
VILLADIEGO	Feria Maquinaria Agrícola	3.000
VILLARCAYO DE M.C.V.	Concurso Morfológico Funcional	3.000
	T O T A L	85.000

Segundo.- Dicho gasto se aplicará con cargo a la partida 44.711.462.00 del Presupuesto General vigente.

Tercero.- La presente resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Base Duodécima de la citada Convocatoria.

VIAS Y OBRAS

30.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE INFORME EMITIDO RELATIVO A “NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CARCEDO DE BUREBA (BURGOS)”.

Visto el Informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bª del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras de fecha 26 de mayo de 2008, obrante en el expediente y cuyo tenor literal es como sigue:

“Recibido del Ayuntamiento de Carcedo de Bureba el documento denominado “Normas Urbanísticas Municipales de Carcedo de Bureba (Burgos)”, en soporte informático, con registro de entrada nº 13.746, de 20 de mayo de 2008, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, por afectar a dos carreteras de titularidad provincial, se emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE por cuanto, siguiendo el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos de 10 de septiembre de 2004, de aprobación de los criterios técnico-jurídicos que serán de aplicación en relación con la línea límite de edificación en los tramos urbanos afectados por las carreteras de titularidad provincial, se sujetan a la legislación de carreteras vigente.

ANEXO: Relación de carreteras del término municipal de Carcedo de Bureba cuya titularidad corresponde a la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

BU-V-5021, de Burgos a Poza de la Sal
BU-V-5104, de CI-632 por Piernigas y Rojas a BU-V-5021.”

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en reunión celebrada el día 11 de junio de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aceptar en todos sus términos, y a los efectos de lo establecido en el art. 89.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el informe emitido por los Técnicos del Servicio de Vías y Obras transcrito.

31.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE INFORME EMITIDO RELATIVO A “NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE TRESPADERNE (BURGOS)”.

Visto el Informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bª del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras de fecha 26 de mayo de 2008, obrante en el expediente y cuyo tenor literal es como sigue:

“Recibido del Ayuntamiento de Trespaderne el documento denominado “Normas Urbanísticas Municipales de Trespaderne (Burgos)”, en soporte informático, con registro de entrada nº 13.663, de 19 de mayo de 2008, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

14 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, ya que afecta a dos carreteras de titularidad provincial, se emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE por cuanto, siguiendo el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos de 10 de septiembre de 2004, de aprobación de los criterios técnico-jurídicos que serán de aplicación en relación con la línea límite de edificación en los tramos urbanos afectados por las carreteras de titularidad provincial, se sujetan a la legislación de carreteras vigente.

ANEXO: Relación de carreteras del Término municipal de Trespaderne cuya titularidad corresponde a la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

BU-V-5501, de Arroyuelo a BU-550
BU-V-5502, de Santotis por Bascuñuelos y Lomana a BU-530.”

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en reunión celebrada el día 11 de junio de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aceptar en todos sus términos, y a los efectos de lo establecido en el art. 89.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el informe emitido por los Técnicos del Servicio de Vías y Obras transcrito.

CORPORACIÓN

32.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 133/08, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2008, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BURGOS, EN RELACIÓN CON LA DEMANDA 70/2008, INTERPUESTA POR D.ª ASUNCIÓN DE LOS ÁNGELES OJEDA ARRIAGA, POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN DE CANTIDAD EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD.

Dada cuenta de la citada Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que desestimando la demanda presentada por DÑA. ASUNCIÓN DE LOS ÁNGELES OJEDA ARRIAGA contra EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE BURGOS, debo declarar y declaro no haber lugar a lo solicitado, absolviendo a la EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE BURGOS de los pedimentos contenidos en la demanda.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

33.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 257/2008, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2008, DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN INTERPUESTO POR ESTA DIPUTACIÓN, CONFIRMANDO LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL, Nº 3, CON FECHA 18 DE ENERO DE 2008.

Dada cuenta de la citada Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, en Autos nº 755/2007, seguidos a instancia a D.^a SORAYA PAVÓN LASERNA contra la recurrente, en reclamación sobre Despido y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia recurrida, con imposición a la recurrente de las costas causadas con inclusión de la minuta del letrado impugnante hasta el límite legal que, de ser necesario, determinará la Sala.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

34.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 172/08, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2008, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, Nº 1 DE BURGOS, EN RELACIÓN CON LOS AUTOS Nº 489/08, SEGUIDOS A INSTANCIAS DE LA SECCIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS SOBRE CONFLICTO COLECTIVO.

Dada cuenta de la citada Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Desestimo la demanda interpuesta por la Sección Sindical de CCOO frente a la Diputación Provincial de Burgos, a quien absuelto de todos los pedimentos de la misma.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

35.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Grupo Leche Pascual, por haber sido galardonado con el Premio Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial, en la modalidad “Energías Renovables y Eficiencia Energética”, otorgado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

- A la Comunidad de Hermanas Clarisas del Monasterio de Santa María de Bretonera de Belorado, por haber conmemorado el pasado día 8 de junio, el 650 aniversario de su fundación.
- A D. Oscar Esquivias Galerón, por haber sido elegido Académico Correspondiente de la Institución Fernán González, Academia Burgense de Historia y Bellas Artes.
- A D. Fidel López Sendino, de Confitería Juarreño, por haber obtenido el VII Premio “Joven Empresario”, otorgado por la Asociación de Jóvenes Empresarios.
- A D. Guillermo Fuente Ojeda, de la Empresa Resytec, Servicio Integral de Residuos, por haber obtenido el II Premio “Joven Iniciativa Empresarial”, otorgado por la Asociación de Jóvenes Empresarios.

36.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las respectivas Unidades Administrativas, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad, en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

36.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA FACILITAR A MUJERES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON ESPECIALES DIFICULTADES, EL ACCESO AL CARNET DE CONDUCIR, PARA EL EJERCICIO 2008.

Uno de los objetivos establecidos en el Plan Provincial para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Burgos, es el de la promoción del desarrollo integral de las mujeres en el ámbito rural, a través de su inserción socio-laboral, especialmente la de aquellas mujeres con especiales dificultades.

Por otro lado, a través de esta Convocatoria, se contribuye a implementar servicios en la provincia de Burgos, para facilitar la implantación de las prestaciones que incluye la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, proporcionando a mujeres de nuestra provincia el permiso de conducción, que pueda contribuir a la búsqueda de empleo como agentes implicados en el cuidado de las personas dependientes de nuestra zona rural, en la que especialmente la disposición de permiso de conducción se hace conveniente.

Así mismo, a través de esta Convocatoria, se trata de potenciar la autonomía de las mujeres, como una medida de acción positiva dirigida a incentivar y potenciar la autonomía del medio rural.

A tal fin, la Diputación Provincial de Burgos efectúa Convocatoria Pública de concesión de subvenciones en la que como criterios de selección de las mujeres beneficiarias se tengan en cuenta sus circunstancias económicas, laborales y/o familiares, las cuales se incluyen dentro de los criterios de selección y valoración de las solicitudes.

El presupuesto destinado al desarrollo del citado programa asciende a la cantidad de 38.000 €, con cargo a la partida 39.313.480.00 del Presupuesto Provincial de 2008, y con el cual se sufragará un importe máximo por beneficiaria de 760,00 euros.

Dicho importe irá destinado a cofinanciar los gastos de matrícula para la obtención del carnet de conducir tipo B, C, D y E en la autoescuela de elección de la interesada, así como las clases prácticas de conducción hasta un máximo de 20, derechos de examen y un máximo igualmente de una renovación de la documentación para su obtención, resultando beneficiadas por tanto del proyecto hasta un total de 50 mujeres de nuestra zona rural.

La Comisión de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 2008, ha informado favorablemente las Bases de la convocatoria aludida, la cual ha sido igualmente informada por la Intervención, mediante Informe de fiscalización remitido en fecha 19 de junio de 2008, constando en el expediente Informe Complementario emitido por la Directora del Area de Bienestar Social de fecha 24 de junio de 2008.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prestar su aprobación a las Bases de la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial de Burgos para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades, el acceso al carnet de conducir, ejercicio 2008.

Segundo.- Aplicar dicho gasto por importe de 38.000 euros a la partida 39.313.480.00 del presupuesto provincial para el año 2008.

Tercero.- Ordenar la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

36.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN A RESIDENTES EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE VEINTE MIL HABITANTES, EN EL EJERCICIO 2008.

El Departamento de Bienestar Social, dentro del marco de actuaciones llevadas a cabo de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a las Diputaciones Provinciales el fomento de los intereses provinciales, y en cumplimiento del Acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial de fecha 9 de abril de 2008, efectúa Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2008.

La convocatoria de subvenciones aludida, se crea como medida de apoyo para paliar los gastos que tanto el nacimiento como la adopción suponen para las familias, con el objetivo de promover la natalidad y la fijación de la población en el medio rural de nuestra Provincia.

El presupuesto destinado a la presente convocatoria asciende a la cantidad de 300.000 euros que irán con cargo a la partida 39.313.480.02 -"Ayudas por nacimiento de hijo" del presupuesto provincial para el año 2008, según modificación presupuestaria aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 8 de Mayo de 2008 (Expediente de Modificación 3/08).

La Comisión de Bienestar Social, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2008, ha informado favorablemente las Bases de la convocatoria aludida, la cual ha sido igualmente informada por la Intervención, mediante Informes de fiscalización de fechas 8 de mayo y 13 de junio de 2008, constando en el expediente Informe Complementario emitido por la Directora del Area de Bienestar Social de fecha 27 de mayo de 2008.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prestar su aprobación a las Bases de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2008.

Segundo.- Aplicar dicho gasto por importe de 300.000 euros a la partida 39.313.480.02 -"Ayudas por nacimiento de hijo" del presupuesto provincial para el año 2008.

Tercero.- Ordenar la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

36.3.- PROPUESTA DE ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y TELEFÓNICA S.A. PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTRATEGIA Y UN PLAN DE ACCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y EL DESARROLLO LOCAL Y RURAL DE LA PROVINCIA BASADO EN EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO.

Visto el texto del citado Convenio de Colaboración y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, en reunión celebrada el día 24 de junio de 2008.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Acuerdo Marco de colaboración entre la Excma. Diputación de Burgos y Telefónica S.A., para la realización de una estrategia y un plan de acción para la modernización y el desarrollo local y rural de la Provincia basado en el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y en la sociedad de la información y del conocimiento.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para la firma del presente Convenio.

36.4.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE LAS NUEVAS VÍAS DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN Y LA EXTENSIÓN DEL USO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Visto el texto del citado Convenio de Colaboración y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, en reunión celebrada el día 24 de junio de 2008.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación de Burgos y la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica para fomentar el conocimiento de las nuevas vías de acceso a la Administración y la extensión del uso de la Administración Electrónica.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para la firma del presente Convenio.

37.- ESCRITOS RECIBIDOS.

37.1.- INFORMES EMITIDOS EN RELACIÓN CON LA REPARACIONES A REALIZAR EN EL COMPLEJO “SAN SALVADOR” DE OÑA.

Vistos los informes obrantes en el expediente:

- a) Social del estado actual de la Residencia Complejo “San Salvador” de Oña, de fecha 23 de junio de 2008, suscrito por el Director Administrativo del Complejo y la Coordinadora de los Centros y Residencias para personas mayores.
- b) Técnico-valorado sobre las reparaciones de carácter urgente a realizar en el Complejo “San Salvador” de Oña, emitido por el Arquitecto Técnico Provincial, con fecha 24 de junio de 2008, y cuyo tenor literal es como sigue:

“A petición del Ilmo. Sr. Presidente se ha girado visita al mencionado centro con el objeto de realizar un exhaustivo estudio sobre el estado de mantenimiento del mismo. Con carácter previo es de resaltar que el edificio donde se ubica esta Residencia tiene una alta antigüedad, con los problemas de conservación que ello conlleva, lo cual ha sido uno de los motivos que han provocado la construcción de dos nuevas Residencias que sustituyan a la actual.

Con independencia de todo ello puede decirse que el estado general que presenta el edificio es aceptable para el uso a que se destina, ofreciendo un alto índice de higiene y limpieza, y agrupándose a los enfermos en las zonas no afectadas por el desgaste del inmueble. No obstante, y como puede ocurrir en cualquier instalación de esta envergadura, se hace preciso el acometer diferentes trabajos que eviten situaciones incómodas para los residentes.

Seguidamente se relacionan y valoran las obras que con carácter de urgencia debieran acometerse para asegurar el buen uso de la Residencia teniendo en cuenta la próxima sustitución de ésta por las nuevas previstas.

1º.- Repaso de cubiertas

Es normal que en un edificio de esta antigüedad las cubiertas, que en este caso están resueltas con teja curva, sufran movimientos por efecto de la climatología. En los últimos años se han realizado diversas intervenciones de reparación, sin embargo y a la vista de la gran superficie de tejados existente se considera necesario acometer un repaso general de todos ellos asegurando de esta forma también la limpieza de la vegetación que en casos puntuales aparece. Con la ejecución de estos trabajos y la sustitución de diversos tramos de canalón que en estos momentos se encuentran en estado deficiente, quedarían solucionados en un gran porcentaje los problemas que actualmente tiene el edificio.

Para la realización de este retejado y reparación de elementos auxiliares de evacuación de aguas pluviales se hace necesaria la instalación puntual de

andamios fijos o rodantes, según los casos, considerándose una dedicación temporal de cuatro oficiales y cuatro peones durante tres meses.

(Ver documentación fotográfica 01, 02, 03 y 04).

2º.- Derribo de mirador

En la fachada lateral derecha del Monasterio, y más concretamente en la zona de clínica de mujeres, existe un mirador de madera que se encuentra en estado de gran deterioro, cuya zona inferior se encuentra protegida para evitar daños a terceros en caso de que existiera algún desprendimiento. A dicho mirador se accede desde dos dormitorios clausurados desde hace ya tiempo, por lo que no es posible el acceder al mismo desde el interior. No obstante, se considera necesario proceder al derribo de este elemento de fachada, repasando la misma una vez efectuada la demolición.

(Ver documentación fotográfica 05).

3º.- Adecantamiento de baños en zona de enfermería de hombres

En esta área de la Residencia existe un núcleo de aseos que presentan un estado de antigüedad, que a pesar de que resuelven su uso previsto, sí se hace recomendable el adecantamiento de los mismos mediante la instalación de duchas geriátricas y sustitución de aparatos sanitarios (lavabos e inodoros), así como alicatados, solados e instalación de fontanería y saneamiento. Desde dichos aseos se produjo una humedad por escape de agua que traspasó al dormitorio contiguo, donde quedó descascarilleado el revoque de sus paredes; dicha humedad actualmente ha desaparecido provocando únicamente un defecto estético.

(Ver documentación fotográfica 09).

4º.- Repasos puntuales de desprendimientos de revoque en fachadas

Los revoques existentes en las fachadas del edificio presentan de forma puntual ciertos desprendimientos por fisuración de los mismos agravadas por las condiciones climatológicas; esta situación que en algunas ocasiones se presenta en los recercos de las carpinterías de ventanas, como es el caso de la habitación destinada a UVI, provoca filtraciones hacia el interior.

Aprovechando el andamiaje a colocar para efectuar la reparación de cubiertas, se entiende necesario acometer estos trabajos de repaso de revoques, y sellados de las carpinterías.

(Ver documentación fotográfica 06 y 07).

5º.- Adecantamiento interior de zonas afectadas por las filtraciones

Una vez solucionados los problemas de la causa de filtraciones a través de la cubierta o fachadas quedaría por adecantar estéticamente los paramentos interiores afectados por las mismas, consistentes en reponer los enlucidos de yesos, falsos techos de escayola en otros casos, y terminar con la pintura

correspondiente (diversas habitaciones, zona de Comunidad, vestuarios, zona de lavado, y otros).

(Ver documentación fotográfica 10).

6º.- Reparación de muro exterior

Como consecuencia de las lluvias y nieves caídas en los últimos años, y teniendo en cuenta la diferencia de cota entre el interior de la finca y el camino exterior, se derrumbó parcialmente el muro de piedra que bordea la finca por su lateral derecho en zona medianera con camino público. A pesar de que la zona afectada se encuentra vallada, y con el objeto de que estos daños no se incrementen con el paso del tiempo, se considera imprescindible acometer los trabajos de reconstrucción de dicho muro.

(Ver documentación fotográfica 08).

La valoración de los trabajos relacionados anteriormente se expresa a continuación de forma individualizada para cada uno de los capítulos:

VALORACION DE LOS TRABAJOS

1º.- Repaso de cubiertas	60.000,00 €
2º.- Derribo de mirador	3.000,00 €
3º.- Adecent. de baños en zona de enfermería de hombres	9.000,00 €
4º.- Repasos puntuales de desprendimientos de revoque en fachadas	30.000,00 €
5º.- Adecent. interior de zonas afectadas por las filtraciones	18.000,00 €
6º.- Reparación de muro exterior	48.000,00 €

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL ...	168.000,00 €
19 % B.I. + G.G.	31.920,00 €

SUMA	199.920,00 €
16 % I.V.A.	31.987,20 €

TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA	231.907,20 €

Asciende el presente presupuesto a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (231.907,20 €).

Teniendo en cuenta las características de los trabajos a realizar, el nivel de ocupación del Centro, la diferente relación de prioridades de las obras, y la inexistencia de empresas constructoras en la propia localidad para ejecutar los trabajos, se establecen dos fórmulas para su realización:

- Contratar una empresa que realice los trabajos de una forma continuada.

- b) Aprovechar la presencia de la U.T.E. que realiza las nuevas Residencias para que de una forma escalonada y siguiendo el orden de prioridad que establezcan los servicios técnicos de esta Diputación así como la Dirección del propio Centro, realicen estos trabajos de mantenimiento hasta que el Centro esté en actividad.”

La Junta de Gobierno, a la vista de los citados informes, en votación ordinaria y por unanimidad RESUELVE que se pongan los medios necesarios y se realicen las actuaciones precisas para atender, lo antes posible, los aspectos de intervención que sean más prioritarios para una adecuada prestación de los servicios sociales del Centro, acometiendo posteriormente la ejecución de las obras que se recogen en el informe técnico-valorado del Arquitecto Técnico Provincial, D. Jesús Manuel González Juez, hasta su completa finalización.

37.2.- FAX Nº 2.147 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2008, DE LA EMPRESA UTE AEDES-EFECAL, SL., RELATIVO AL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE LA PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA DEL PALACIO PROVINCIAL.

Se da cuenta del contenido del citado escrito (enviado vía fax), cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, notificada a la empresa en fecha 17 de junio de 2008, y en aplicación de lo establecido en el art. 143.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el TRLCP, visto el proyecto modificado de las obras, manifestamos expresamente la voluntad de no continuar la ejecución de las obras, tal y como han quedado definidas y valoradas en el proyecto modificado. Para que así conste a los oportunos efectos, se firma la presente en Coruña a 23 de junio de 2008. Fdo. Diego J. Díaz Piñeiro”.

La Junta de Gobierno queda enterada del citado escrito y RESUELVE:

Primero.- Se efectúen los trámites administrativos necesarios para resolver el contrato suscrito con la empresa AEDES-EFECAL, SL. adjudicataria de las obras de la planta baja y entreplanta del Palacio Provincial.

Segundo.- Proceder a la tramitación necesaria para la adjudicación de las citadas obras en base a un nuevo proyecto que se adapte a las necesidades provinciales, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

38.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Primero.- El Ilmo. Sr. Presidente concede la palabra al Diputado Provincial D. Borja Suárez Pedrosa, interesándose acerca de la incidencia que pueda tener en el Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Burgos para salidas fuera del término municipal de Burgos, el incremento salarial pactado por éste último

con su Cuerpo de Bomberos, que podría suponer un incremento del 40% e implicar una modificación del referido Convenio y en el que se prevé un incremento anual del IPC.

El Ilmo. Sr. Presidente toma la palabra manifestando que se actuará conforme legalmente proceda una vez que el Excmo. Ayuntamiento de Burgos se ponga en contacto con esta Diputación solicitando la revisión del Convenio.

Segundo.- Toma la palabra el Ilmo. Sr. Presidente interesando de los Diputados Provinciales estudien la fórmula más conveniente para dedicar alguna calle, plaza, etc., a las víctimas del terrorismo.

Los Sres. Diputados acogen de una manera positiva la propuesta formulada por el Sr. Presidente.

Tercero.- Seguidamente toma la palabra el Ilmo. Sr. Presidente para reconocer al Diputado Provincial D. Rufino Serrano Sánchez, el trabajo y dedicación realizados desde el PRODER ADECOAR, felicitándole, ahora que deja su Presidencia, por los resultados obtenidos en su desarrollo.

SERVICIOS JURIDICOS

Contra los acuerdos adoptados en la presente sesión, que ponen fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8. de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificado por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de Diciembre, la Ley 15/2007 de 3 de Julio. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación de los acuerdos.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

39.- CIERRE DEL ACTA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y diez minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los ochenta y cinco anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel